



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LOS PRINCIPALES FINANCIAMIENTOS QUE
OTORGA UNA INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE Y SUS CARACTERISTICAS**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE LICENCIADO
EN CONTADURIA PRESENTA:**

SALVADOR GALVAN VILLANUEVA

DIRECTOR DEL SEMINARIO

C. P. Gustavo Guadarrama Alejandre

MEXICO 1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1.-	Desarrollo del sistema bancario mexicano	3
1.1.1.-	Nacimiento del Banco de México	7
1.1.2.-	Surgimiento de banca múltiple	10
1.2.-	Nacionalización de los bancos privados	11
1.2.1.-	Sistema financiero mexicano actual	14
1.3.-	Actividad bancaria	15
1.3.1.-	Futuro de los bancos	15

CAPITULO II

REQUISITOS PRINCIPALES PARA OBTENER CREDITO

2.1.-	El crédito bancario	19
2.2.-	Sujetos de crédito	20
2.3.-	Limitaciones legales	21
2.3.1.-	Máximo de responsabilidades	21
2.3.2.-	Excepciones	22
2.3.3.-	Plazo máximo del crédito	22
2.4.-	Elementos de análisis	22
2.4.1.-	Información crediticia	23
2.4.2.-	Estados financieros	24
2.4.3.-	Estudio de viabilidad del proyecto	26
2.4.4.-	Estudios de mercado	26
2.4.5.-	Estudio de flujo de fondos	27
2.4.6.-	Balances pro-forma	28
2.5.-	Líneas de crédito	29
2.6.-	Operaciones especiales o esporádicas	31
2.7.-	Recursos con los que se concede un crédito	32
2.8.-	Consideraciones antes de otorgar un crédito	33

CAPITULO III

LOS PRINCIPALES FINANCIAMIENTOS

3.1.-	Créditos a corto plazo	36
3.1.1.-	Acentaciones bancarias	36

3.1.2.-	Créditos en cuenta corriente	38
3.1.3.-	Créditos comerciales	38
3.1.4.-	Descuentos mercantiles	40
3.1.5.-	Descuentos de crédito en libros	41
3.1.6.-	Descuentos a las exportaciones	42
3.1.7.-	Documentos de cobro inmediato	43
3.1.8.-	Pagos autorizados	43
3.1.9.-	Préstamos con garantía colateral	44
3.1.10.-	Préstamos directos	45
3.1.11.-	Préstamos directos para las exportaciones	46
3.1.12.-	Remesas en camino	47
3.2.-	Créditos a mediano y largo plazo	48
3.2.1.-	Créditos de habilitación o avío	48
3.2.2.-	Préstamos prendarios o pignoratícios	49
3.2.3.-	Préstamos con garantía de unidades industria les	51
3.2.4.-	Préstamos con garantía hipotecaria	51
3.2.5.-	Préstamos hipotecarios destinados a la vi--- vienda	52
3.2.6.-	Préstamos refaccionarios	54
3.3.-	Otros financiamientos	55
3.3.1.-	Créditos a distribuidores de autos	56
3.3.1.1.-	Descuentos con reserva de dominio o constitu ción de prenda	56
3.3.1.2.-	Préstamos con garantía colateral	57
3.3.1.3.-	Préstamos plan piso	57
3.3.2.-	Otorgamiento de avales	58
3.4.-	Créditos al menudeo	59
3.4.1.-	Préstamos para la adquisición de bienes de - consumo duradero	59
3.5.-	Préstamos personales	60
3.6.-	Préstamos personales con aval empresarial	61
3.7.-	Tarjetas de crédito	61

CAPITULO IV

LOS FONDOS DE FOMENTO O FIDEICOMISOS

4.1.-	Fondo Nacional de Estudios y Proyectos	66
-------	--	----

4.2.-	Fondo de Garantía y Fomento a la Industria - Mediana y Pequeña	68
4.3.-	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	70
4.4.-	Fondo Nacional de Fomento Industrial	72
4.5.-	Fondo de Equipamiento Industrial	74
4.6.-	Fondo de Garantía y Descuento para las Socie- dades Cooperativas	76
4.7.-	Fondo de Garantía y Fomento a la Producción, Distribución y Consumo de Productos Básicos	77
4.8.-	Fondo para el Desarrollo Comercial	79
4.9.-	Fondo para el Fomento de las Exportaciones - de Artículos Manufacturados	80

CAPITULO V

LAS GARANTIAS DE LOS CREDITOS

5.1.-	Las garantías personales	84
5.1.1.-	El aval	84
5.1.2.-	La fianza	85
5.1.3.-	La carta garantía	85
5.2.-	Garantías reales	86
5.2.1.-	La prenda	87
5.2.2.-	La hipoteca	88
5.3.-	El seguro de crédito de exportación	89

CONCLUSIONES	94
--------------	----

BIBLIOGRAFIA	96
--------------	----

GLOSARIO

* I N T R O D U C C I O N *

Nuestro país vive en la actualidad una difícil situación económica que genera diversos tipos de problemas sociales y económicos, de ahí mi interés en desarrollar este tema, ya que considero que la información que en este trabajo he integrado puede ser de gran utilidad para el Contador Público, el Administrador Financiero, así como para toda persona que no conoce a fondo la clase de apoyos financieros que se pueda obtener en una institución de Banca Múltiple, lo cual les ayudaría a continuar con sus programas de inversión preestablecidos, que se vieron interrumpidos por los constantes cambios económicos sufridos en nuestro país recientemente.

Nuestro peso se ha devaluado constantemente en los últimos años, lo que ha afectado significativamente a todo tipo de empresas, ocasionando fuertes pérdidas cambiarias, sobre todo a aquellas que tienen adeudos en moneda extranjera; asimismo ha motivado desempleo, insolvencia, quiebras, etc. Sin embargo, el gobierno ha buscado la manera de crear programas que ayuden a evitar futuras pérdidas cambiarias, consolidar o reestructurar esos pasivos denominados en moneda extranjera. Pero no es la preocupación únicamente esos pasivos: las empresas también requieren créditos nuevos para capital de trabajo, para inversiones a largo plazo o bien para sustituir créditos vencidos, y en esta investigación, precisamente lo que pretendo es que se conozca más sobre los tipos de financiamiento que existen en la Banca Múltiple, la que ha sido considerada como una de las fuentes de financiamiento más importantes, aunque es entendible que muchas necesidades financieras pueden y deben ser satisfechas por otros medios.

El contenido de este trabajo de investigación lo podría resumir de la siguiente forma:

Primeramente hago una descripción genérica de la forma en que ha evolucionado nuestro sistema bancario desde las primeras ten

tativas de fundaciones bancarias, pasando por el nacimiento del Banco de México y sus objetivos en concreto, surgimiento de Banca Múltiple, hasta la nacionalización de la Banca privada.

Para la obtención de un préstamo es necesario cubrir una serie de requisitos, elementos de juicio necesarios para evaluar al solicitante y la forma en que se concede el crédito; aspectos que se tratan en este trabajo.

El tema principal es sobre los tipos de crédito que se obtienen en la Banca Múltiple, plazos que se conceden, destino del crédito, garantías de ley y convencionales y en general las características más sobresalientes de cada financiamiento.

En nuestro país existen diversos fideicomisos creados por el Gobierno Federal para apoyar determinadas actividades prioritarias concediendo recursos baratos, por lo que considero importante tratar algunos de los créditos que se pueden canalizar por alguno de esos fideicomisos, por conducto de la Banca, asimismo analizo algunos de los fideicomisos más importantes.

Por último considero importante dar a conocer de que en algunos préstamos, como el avío y el refaccionarios, la ley exige garantía específica y en otros, la garantía es convencional, como el aval o la fianza, y aunque este tema es de naturaleza jurídica; en el trabajo se hace un resumen sobre este concepto.

Evidentemente que con este trabajo no pretendo dar solución a todas las necesidades financieras de solicitante de financiamiento, pero considero que orientará de alguna forma a la persona interesada que busca satisfacer sus necesidades de crédito de un Banco Múltiple.

Definitivamente puedo asegurar que nunca agotaría un tema de esta naturaleza, pero quiero expresar que he tenido el empeño de aportar algo de utilidad a nuestra profesión, el lector decidirá si lo he logrado; sin embargo, en lo personal estoy satisfecho por que durante su desarrollo conocí aspectos de interés -- que espero me sean útiles en mi vida profesional.

LOS PRINCIPALES FINANCIAMIENTOS QUE
OTORGA UNA INSTITUCION DE BANCA --
MULTIPLE Y SUS CARACTERISTICAS.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1.- DESARROLLO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

1.2.- NACIONALIZACION DE LOS BANCOS PRIVADOS

1.3.- ACTIVIDAD BANCARIA

7.1.- DESARROLLO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

El ejercicio de la Banca se remonta a civilizaciones antiguas de Europa y Oriente, aunque no con la organización ni las características que presentan en la actualidad. En el territorio formado por el México actual, no hay indicios de que existieran; sin embargo, hay antecedentes de que los aztecas establecieron sus propios métodos de pago, y hasta parece que conocieron los conceptos de préstamo e interés.

En los primeros años de la conquista, la falta de moneda obligó a la Nueva España al uso del crédito para el intercambio de servicios y productos. En la colonia se recibían mercancías que se vendían al contado en ferias por los comerciantes españoles, las cuales les eran financiadas en su mayoría.

En esa época, la actividad principal estaba canalizada básicamente a la explotación de minas y al monopolio del comercio; actividades que resultaban muy benéficas para España. Hasta fines del siglo XVIII no se otorgó financiamiento ni instrucción técnica a los pequeños mineros ya que no resultaba muy lucrativo. Con el tiempo aparecieron unos "bancos de plata" y compañías de habilitación y avío, entidades de carácter privado que concedieron préstamos a los mineros, pero esas actividades resultaban muy arriesgadas que con el tiempo tuvieron que suspenderse, por su parte sólo los comerciantes españoles recibían beneficios de la economía nacional y acumulaban riquezas, lo que les permitió otorgar créditos a corto plazo con altas tasas de interés.

Otra fuente importante de crédito fue el clero católico que incluso llegó a ser la principal y su actividad se limitaba a los préstamos hipotecarios al tipo de interés uniforme del 5%; muchos de los prestatarios se vieron imposibilitados para cubrir sus deudas y la propiedad pasó a formar parte de la Iglesia.

En el siglo XVIII surgió el primer proyecto para el establecimiento de una institución bancaria en la Nueva España y fue el Monte de Piedad de Animas, creado en 1775 bajo el patronato real con un fondo de 300 mil pesos, donado por Don Pedro Romero de Terreros. No tenía fines lucrativos ya que lo que se pretendía era ayudar a las clases pobres con préstamos pignoratícios, sobre los que no se tenía que pagar algún tipo de interés, sólo se esperaba que al pagar su deuda hicieran algún donativo a la institución, es decir, algo simbólico, pero en corto tiempo se dieron cuenta que esto no resultaba y en 1781 la institución empezó a cobrar intereses del 6.1/4% anual, tasa que más tarde se duplicó. En la actualidad esa institución sigue funcionando con otras características.

La segunda institución fue el Banco de Avío de Minas, establecido en 1784. Era una institución oficial que tenía un capital de 5 millones de pesos; otorgaba préstamos refaccionarios pero al poco tiempo se vió en la necesidad de ser liquidado, no solamente por haber concedido préstamos excesivos sino también por haberse obligado a financiar los déficits del tribunal cuando la corte real le requería fondos.

En 1830, después de la independencia, se creó el Banco de Avío para Fomento de la Industria, con el propósito de favorecer a la deficiente economía que existía en México.

Una vez liberado el país de la supresión española, además del monopolio comercial que había ejercido España, se supuso que los productos mexicanos gozarían de un buen mercado interno, y que además podrían exportarse, pero pronto se advirtió que no podían competir con los productos de otros países; fue así como se creó el Banco de Avío para el Fomento de la Industria con el propósito de financiar a las empresas industriales, sobre todo a las fábricas de textiles que debían operar con una maquinaria moderna, hasta entonces desconocida en México. El Banco de Avío empezó a operar con un capital autorizado de un

millón de pesos, cifra que fue aumentada a millón y medio, el tipo de interés uniforme fue del 5% y los plazos eran de 1 a 9 años.

En 1837 se crea el Banco Nacional de Amortizaciones de la Moneda de Cobre, encargado de preparar una nueva moneda de valor estable para el rescate de piezas de cobre, la institución no pudo alcanzar sus objetivos debido a la falta de apoyo del gobierno que decretó una devaluación del 50% de dicha moneda. -- Cuando este banco consiguió crédito del exterior y del clero mexicano, por 6 millones de pesos, hizo anticipos al tesorero para que cubriera su deficit, trató de emitir "cédulas" con una tasa de interés del 18% pero no encontró prestamistas interesados y en 1841 por problemas tuvo que ser liquidado.

Durante los siguientes años se formularon nuevos proyectos de banco y en 1864, gobernando el emperador Maximiliano, se fundó el Banco de Londres que ejerció sus funciones sin sujetarse a legislación especial, en materia bancaria. Este banco se hizo mexicano posteriormente y fue el que introdujo al país el uso del billete de banco.

Liberado el país de la intervención francesa, México empezó un auge económico, consecuencia de las importantes inversiones extranjeras, principalmente en la construcción de ferrocarriles y en la explotación de minas, que favorecieron la creación de nuevos bancos, mientras que el Gobierno Federal estudiaba las bases para establecer un buen régimen bancario.

Para entonces se había fundado el Banco Nacional Mexicano que se constituyó como banco de emisión, depósito y descuento con un capital autorizado de 20 millones y un capital exhibido de 3 millones. Este banco podía emitir billetes por un monto equivalente sólo a tres veces el valor de la reserva metálica de la institución.

Al año siguiente se otorgaron concesiones a otros bancos privados: El Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario y el Banco Hipó

tecarío Mexicano, el segundo contaba con autorización para emitir bonos hipotecarios hasta por el equivalente de sus préstamos sobre hipoteca, bonos de caja contra depósito en efectivo y certificados de depósito a la vista.

La crisis bancaria y económica internacional de 1884, con sus repercusiones naturales en la economía mexicana, puso fin en México a la ola de concesiones bancarias, creó dificultades a los bancos ya existentes e indujo al gobierno a adoptar por primera vez una legislación general sobre la materia. La Ley de Instituciones de Crédito se promulgó el 19 de marzo de --- 1897, entre otras, contenía las siguientes disposiciones:

- a).- Quedarían sujetas a esta ley, tres categorías de instituciones de crédito: Los bancos de emisión, los -- bancos hipotecarios y los bancos refaccionarios. No se prohibía otro tipo de instituciones de crédito, - pero todas seguirían sujetas a las leyes generales o a las concesiones especiales otorgadas por el poder público.
- b).- Los bancos de emisión no podían otorgar créditos a plazo de más de seis meses, salvo los préstamos hipocarios.
- c).- Los bancos refaccionarios debían atender en primer - lugar, las necesidades crediticias de la agricultura e industria, con plazos máximos de 3 años.

La ley contenía además determinados preceptos sobre vigilan-- cia, balances, constitución de reservas legales, etc. Al momento de aprobarse la Ley de Instituciones de Crédito, existían en México 9 bancos de emisión y un banco hipotecario.

En los años siguientes se otorgaron 24 nuevas concesiones, en 1903 en cada Estado existía por lo menos un banco, con excep-

ción de los Estados de Colima y Tlaxcala.

1.1.1.- Nacimiento del Banco de México.

Desde los primeros años de la revolución mexicana, uno de los objetivos de los constitucionalistas había sido la creación de un banco único de emisión de billetes, y en un discurso -- del 24 de septiembre de 1913, el futuro presidente Carranza, -- expuso los fundamentos de esta iniciativa; sin embargo, ésta no era tan fácil de llevar a cabo ya que primero había que -- llenar ciertas condiciones básicas, como unificar la moneda, regular la existencia de los bancos actuales y equilibrar el presupuesto nacional. Se solucionaron los dos primeros puntos creando una comisión reguladora e inspectora de instituciones de crédito y fue ese organismo quien determinó qué bancos debían ser liquidados. Al enfrentarse al problema de unificar -- la moneda, el subsecretario de hacienda, pidió a uno de los -- miembros que preparara el proyecto de un banco único de emi-- sión.

El Congreso Constituyente, en su artículo 73 de la Constitu-- ción de 1917, tenía facultades para legislar en toda la repú-- blica sobre instituciones de crédito, en el curso de los deba-- tes del congreso, se aclaró que el gobierno todavía no había decidido si el banco único de emisión debía ser un banco del Estado , de propiedad del Estado exclusivamente o mixto, con acciones que pudieran suscribir en partes los inversionistas privados, pero quedando bajo el control del gobierno.

Surgieron ciertas divergencias de opinión, unidas a la falta de fondos para capitalizar el banco único de emisión que hi-- cieron que por algún tiempo todo quedara en suspenso hasta el 20 de enero de 1923, fecha en que se autorizó al ejecutivo pa-- ra organizarlo con el nombre de Banco de México, con los si-- guientes principios:

Revestiría la forma de sociedad anónima, con un capital de --

100 millones de pesos e inicial de 10 millones, la participación del Gobierno Federal sería del 51%, tanto en el capital como en las utilidades, el consejo de administración sería elegido por los particulares, propietarios del 49% restante - de acciones, pero el secretario de hacienda ocuparía siempre la presidencia del consejo. El gobierno nombraría los comisarios de la sociedad y el ejecutivo tendría el derecho de veto sobre determinadas soluciones del consejo y además, al expirar el plazo de 15 años, señalado en la concesión, el gobierno tendría el derecho de comprar las acciones de la minoría privada.

El proyecto tuvo que sufrir retrasos debido a que no pudo obtenerse el empréstito para su constitución; nuevas modificaciones se introdujeron en el proyecto del Banco de México y se convocó la primera convención nacional bancaria, para que expusieran sus opiniones, tanto sobre este proyecto como el de la Ley General de Instituciones de Crédito. Al fin se aprobó esta última que contenía disposiciones sobre:

- 1.- Las instituciones de crédito señaladas.
- 2.- Los establecimientos que tuvieran por objeto exclusivo, o por lo menos principal, realizar operaciones bancarias.
- 3.- Los establecimientos que se asimilasen a los bancos por practicar operaciones que afecten al público en general, recibiendo depósitos o emitiendo títulos de crédito pagaderos en abonos y destinados a su colocación entre el público.

La vigilancia de todas las instituciones de crédito, previstas en la nueva ley, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, a fin de que la inspección fuera real y eficiente, se creó la Comisión Nacional Bancaria - como dependiente de dicha secretaría a la que se le otorga--

ron amplias facultades para vigilar el sistema bancario, inspeccionar a todas las instituciones, determinar la forma de los balances, obtener y publicar estadísticas, etc.

La Ley del Banco de México fue promulgada el 28 de agosto de 1925 y el 1o. de septiembre se inauguró la institución. Se a signaron al Banco de México los siguientes objetivos en concreto:

- 1.- La emisión de billetes.
- 2.- Regulación de la circulación monetaria, de los tipos de cambio y de la tasa de interés.
- 3.- Redescuento de documentos mercantiles.
- 4.- Servicio de tesorería del Gobierno Federal.
- 5.- Las operaciones bancarias que correspondían a los -- bancos de depósito y de descuento.

En 1933 hubo modificaciones a la Ley del Banco de México, re tirándole las facultades que tenía inicialmente para operar como banco de depósito y de descuento. Además se obligó a -- los bancos comerciales a asociarse al de México, mediante -- suscripciones en acciones del 5% de su capital y entregar el 5% de sus depósitos.

Por último se liberaron las rígidas exigencias que regían -- desde 1925 para la emisión de billetes.

El Banco de México es el banco central y tiene su origen en el artículo 28o. constitucional. Tiene amplias facultades pa ra regular y controlar la estructura crediticia mexicana. Es él que fija las reglas referentes a plazos, garantías y lmi tes de los créditos que otorgan las instituciones de crédito a el asociadas.

El Banco de México se rige por la Ley Orgánica del Banco de México.

1.1.2.- Surgimiento de banca múltiple.

Antes del 18 de marzo de 1976, fecha en que se publicó en el diario oficial las reglas que regirían a la banca múltiple, existían grupos bancarios que manejaban gran parte de todas las operaciones bancarias.

Por la diversidad de las transacciones financieras que realizaban las instituciones de crédito, motivaron que éstas se especializaran como: Bancos de depósito, de ahorro, como instituciones financieras, como bancos de capitalización o hipotecarios y fiduciarios.

Los grupos bancarios importantes habían creado todo tipo de instituciones; sin embargo, aún así existían dificultades para clientes de bancos, ya que no contaban con servicios integrados, y además existía la tendencia monopolista, ya que -- las empresas bancarias pequeñas, difícilmente podían competir con esos importantes grupos financieros.

Al incorporarse a la Legislación Bancaria la posibilidad de funcionamiento de banca múltiple, se consigue que los grupos bancarios, en esa fecha autorizados en la medida de su conveniencia, puedan evolucionar hacia la banca múltiple, con lo que se lograría una mayor coordinación en sus políticas y operaciones en mejores condiciones de eficiencia. Por otra -- parte, surge la posibilidad de que nazcan instituciones bancarias múltiples, mediante la fusión de instituciones pequeñas, que de esta manera mejoren su situación competitiva --- frente a los grandes grupos bancarios.

Las reglas publicadas, se resumen como sigue:

- 1o.- Avanzar en el desarrollo y robustecimiento del sistema bancario nacional.
- 2o.- Dotar a las instituciones, que gozaban de concesión, de la estructura y operaciones conducentes al mejor

cumplimiento de su función de intermediación financiera.

- 3o.- Que las instituciones operaran en condiciones sanas y sólidas.
- 4o.- Obsolescencia en el concepto de banca especializada.
- 5o.- Lograr una competencia sana entre las instituciones que integran el sistema.
- 6o.- Contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica, para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito de la economía.
- 7o.- Desterrar los problemas que tienen numerosos bancos independientes a las etapas de desarrollo financiero del país, para competir eficientemente con los grupos bancarios de gran dimensión.

En la actualidad existen importantes instituciones bancarias en todo el país que prestan a su clientela servicios variados y oportunos con lo que se logra una mayor eficiencia y rapidez en las operaciones.

1.2.- NACIONALIZACION DE LOS BANCOS PRIVADOS

Antes del 1o. de septiembre de 1982, el sistema bancario mexicano se componía, en primer orden, de instituciones públicas que actuaban como reguladoras y supervisoras del sistema crediticio en general, así como la definición y ejecución de la política monetaria mexicana.

En su nivel operativo se componía de dos tipos de instituciones de crédito: Las nacionales y las privadas. Las primeras controladas por el Gobierno Federal, cuya actividad estaba encaminada a fomentar o desarrollar un área específica de la

economía nacional. Las segundas eran empresas de capital privado y la actividad que desarrollaban, requería de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 10. de septiembre de 1982, en su sexto informe de gobierno, el entonces presidente, José López Portillo, emitió un decreto en que el Gobierno Mexicano expropiaba los bancos -- privados del país. Con este decreto de nacionalizar la Banca privada, se terminó la concesión a los particulares, para incorporar el servicio directamente a la nación. La Banca a -- partir de esa fecha ha continuado funcionando normalmente ofreciendo los mismos servicios; "sólo revirtió a las manos -- de quien la concesionó, el Estado mexicano."

Infinidad de opiniones se han suscitado, con respecto a la -- medida tomada por el presidente, en aquél año, José López -- Portillo; entre ellas sus propias palabras en su sexto informe de gobierno: "Que era una Banca altamente especulativa, -- que en unos cuantos años, sustanciales recursos de nuestra economía, generados por el ahorro, por el petróleo y la deuda pública, salieron del país por conducto de los propios mexicanos y sus bancos, para enriquecer más las economías externas, en lugar de canalizarse a capitalizar el país conforme a las prioridades nacionales, que en unos cuantos años, ha -- sido un grupo de mexicanos, sean los que fueren en uso, cierto es, de derechos y libertades pero encabezados, aconsejados y apoyados por los bancos privados, el que ha sacado más dinero del país, que los imperios que nos han explotado desde el principio de la historia". Se vertieron además opiniones de radicales: "Que la medida adoptada no solucionaba la crisis económica que se padecía, que la eficiencia vendría a menos, que los bancos privados no habían provocado la crisis económica que se vivía, que no era posible que los banqueros aconsejaran a sus clientes para sacar dinero del país, si en realidad ellos trabajaban con sus ahorros."

En mi opinión, considero que la Banca privada, ahora controlada por el Estado, ha tenido importante participación dentro de la economía nacional, es cierto que con altas tasas de interés en los créditos concedidos, la obligación de reciprocidad, las comisiones y en algunos casos los intereses -- descontados por anticipado, pero todo esto provocado por el propio Banco de México, ya que éste es quien fija las tasas de interés que se deben pagar a los ahorradores, "para estimular el ahorro", además a manera de encaje legal, todos los bancos deben entregar un determinado porcentaje de la captación de recursos diaria; razón por la que los bancos se ven obligados a cobrar altas tasas de interés en los créditos -- que otorgan. Estas tasas de interés están en función del costo porcentual promedio que determina mensualmente el Banco de México, las cuales van de 5 a 10 puntos adicionales a dicho c.p.p., y como puede observarse, el interés en los créditos una vez nacionalizada la Banca, continúan la trayectoria ascendente como se muestra a continuación:

1982

Septiembre	47.88%
Octubre	45.99%
Noviembre	45.51%
Diciembre	56.12%

1983

Enero	50.29%
Febrero	54.24%
Marzo	56.16%
Abril	57.21%
Mayo	58.14%

Independientemente de todo lo anterior, una vez que la Banca se encuentra controlada por el Estado Mexicano, deberá esti-

mularse más el ahorro, desgraciadamente con mayores tasas de interés para los inversionistas, de lo contrario preferirán - invertir sus ahorros en algo más productivo. Esos ahorros deberán canalizarse a actividades primarias, y sin paliativos, por lo que considero que las tasas de interés seguirán siendo altas; sin embargo, la canalización de esos recursos deberá - planificarse lo mejor posible, a fin de mantener la planta -- productiva, generar empleos, aumentar la producción en las em presas existentes y a aquellas que exportan servicios y pro- ductos, se les dote de los recursos suficientes y en las mejo res condiciones posibles, a fin de que estén en posibilidad de captar el mayor número de divisas y de esta forma tratar de - salir de la crisis económica que vive nuestro país.

1.2.1.- Sistema financiero mexicano actual.

La estructura del sistema financiero mexicano ha sufrido una serie de modificaciones desde sus inicios, siendo las más importantes las siguientes: El 30 de septiembre de 1981 se in- corporaron las arrendadoras financieras como Organismos Auxi- liares de Crédito, sujetas a una serie de reglas contempladas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizacio- nes Auxiliares; la nacionalización de la Banca privada, ya co mentada, y por último, a principios de 1983, la disposición - de vender al público el 34% de las acciones de los bancos ex- propios, en vías de reglamentación, y que ahora se les deno mina Sociedades Nacionales de Crédito.

En el cuadro No. 1 se presenta el esquema del sistema finan- ciero mexicano actual.

1.3.- ACTIVIDAD BANCARIA

La actividad bancaria es muy amplia y compleja, pero podría -

resumirse a cuatro actividades básicas, en forma general:

- a).- La captación de recursos del público en general a través de depósitos de renta fija, cuentas de ahorro y cuentas de cheques de cuyos depósitos se paga un premio denominado interés, salvo en las cuentas de cheques que son considerados depósitos a la vista. Estos depósitos son conocidos como operaciones pasivas.
- b).- Diversos préstamos con características específicas, los cuales en su mayoría se otorgan con los recursos captados de los ahorradores. Estas operaciones se conocen como operaciones activas.
- c).- Servicios que van desde los más sencillos, tales como pago de servicios en general, giros bancarios, cambios, pago de impuestos, etc., hasta los más complejos como avalúos de inmuebles o muebles, fideicomisos, etc.
- d).- Servir de intermediaria en los diversos financiamientos que se otorgan a través de los fideicomisos creados por el Gobierno Federal.

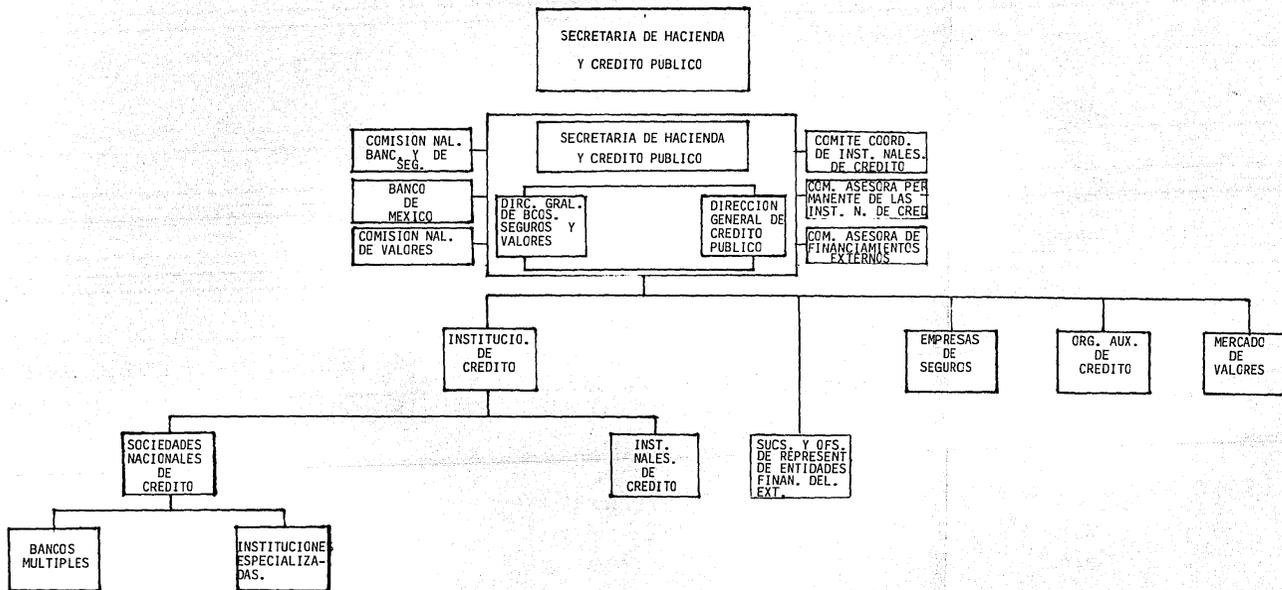
1.3.1.- Futuro de los bancos.

En la actualidad atravesamos por constantes cambios económicos que afectan a todas las actividades productivas y comerciales del país, de ahí la importancia de que los bancos sigan ofreciendo el apoyo financiero a todas aquellas actividades que revisten mayor importancia, buscando además, beneficios sociales y económicos tanto para acreditante como para acreditado.

Siendo los bancos, desde tiempos muy remotos, una de las principales fuentes de financiamiento, independientemente en manos de privados o del gobierno, en mi opinión, considero -

que seguirán siendo negocios con aceptable futuro, independientemente de contribuir en gran parte a procesos inflacionarios.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



Este cuadro esquemático trata de describir la estructura general del sistema financiero mexicano, sin que necesariamente se establezcan relaciones de jerarquías.

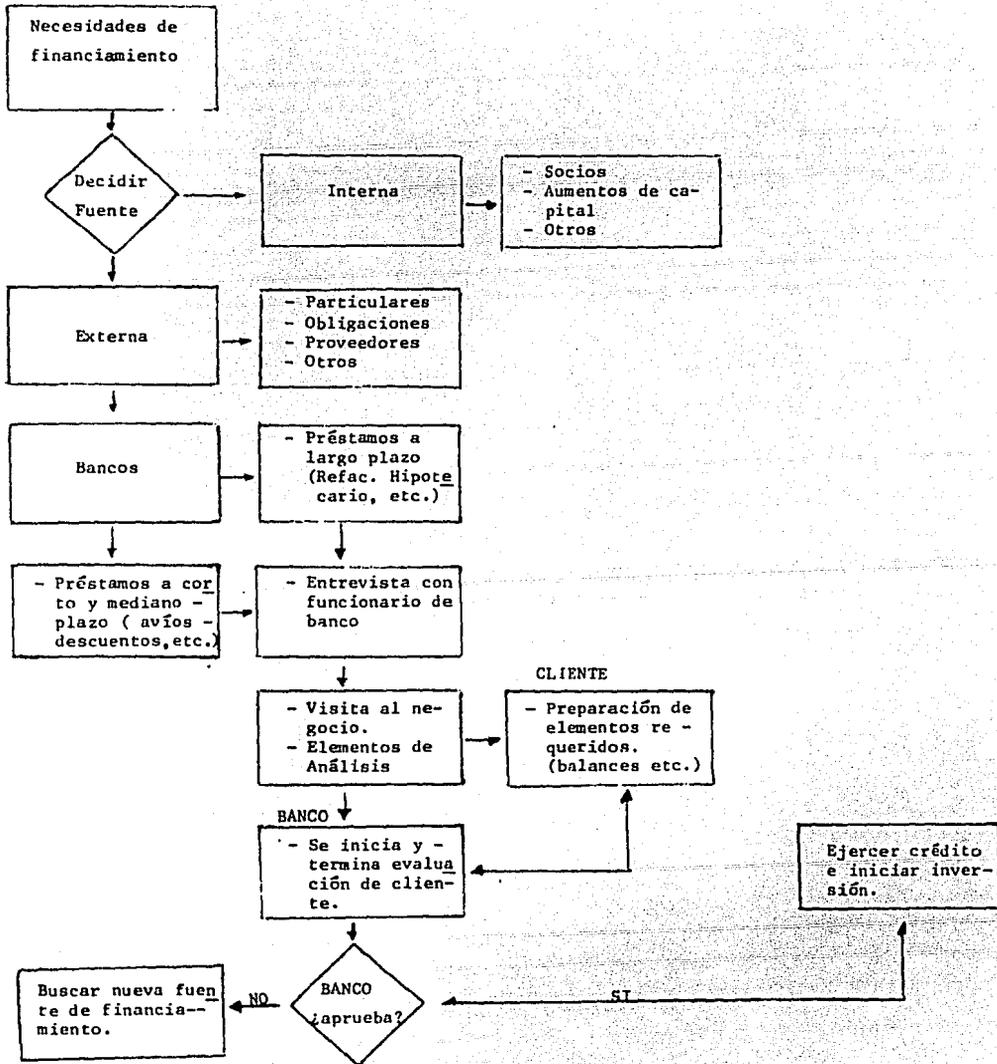
CUADRO NO.1

CAPITULO II

REQUISITOS PRINCIPALES PARA OBTENER CREDITO.

- 2.1.- EL CREDITO BANCARIO
- 2.2.- SUJETOS DE CREDITO
- 2.3.- LIMITACIONES LEGALES
- 2.4.- ELEMENTOS DE ANALISIS
- 2.5.- LINEAS DE CREDITO
- 2.6.- OPERACIONES ESPECIALES O ESPORADICAS
- 2.7.- RECURSOS CON QUE SE OTORGA EL CREDITO
- 2.8.- CONSIDERACIONES ANTES DE OTORGAR UN CREDITO

DIAGRAMA DE FLUJO PARA TRAMITAR UN PRESTAMO



2.1.- EL CREDITO BANCARIO

Cualquier persona, ya sea física o moral, para cumplir con sus compromisos, así como proseguir con sus programas de inversión, es necesario que obtengan fondos suficientes, procurando que éstos les lleguen en la forma más conveniente y en las mejores condiciones posibles.

Existen diversas formas de proveerse de dinero, sobre todo en las empresas, ya que las personas físicas se encuentran más limitadas.

A continuación se resumen las formas más comunes como las empresas obtienen dinero:

- 1o.- La conversión de ciertos activos, como las cuentas por cobrar a sus clientes, de acuerdo con los plazos convenidos, o la realización al contado de sus inventarios.
- 2o.- Incremento a su capital por medio de la emisión de nuevas acciones.
- 3o.- Emisión de obligaciones que podrían llevarse a cabo mediante una suscripción pública.
- 4o.- Incremento a su deuda en forma directa a través de crédito con particulares o un banco.

Considero que en la Banca es donde se puede encontrar una fuente de financiamiento apropiada a las necesidades de cada persona física o moral.

Los créditos que se otorgan varían de un mercado a otro, algunos son a corto plazo, otros a mediano y largo plazo, algunos autoliquidables y cíclicos, con garantía específica o sin garantía, pero siempre enfocados a proveer de recursos necesarios al acreditado de acuerdo con su capacidad crediticia.

El crédito se otorga y deberá devolverse al plazo convenido, más una cantidad adicional de dinero, llamada interés, que -

que es el costo por haber utilizado recursos con los que no se contaba.

La decisión de recurrir a un banco, para la obtención de los fondos requeridos, corre a cargo de la empresa o la persona, pero siempre considerando los beneficios económicos y sociales que se pueden obtener.

2.2.- SUJETOS DE CREDITO.

Cada institución de crédito establece sus políticas, en cuanto al otorgamiento de un crédito, pero las reglas generales son las siguientes:

- 1o.- Debe tratarse de una empresa o persona establecida permanentemente en el país, salvo la excepción que la Ley Bancaria establece en su artículo 94 bis 2, en donde se indica que sólo con la autorización del Banco de México, y de conformidad con las reglas -- que éste expida, se podrán autorizar operaciones de crédito con las personas físicas o morales domiciliadas en el extranjero.
- 2o.- Debe tener establecimiento en su actividad o negocio, como mínimo dos años, excepto que se trate de un cliente muy antiguo con un nuevo negocio. Se puede financiar a empresas que se vayan a constituir, siempre y cuando las características especiales y el proyecto de inversión presentado, las garantías ofrecidas, etc. se considere viable el financiamiento, previo estudio que realizan las áreas de crédito de la institución bancaria acreditante.
- 3o.- Debe tener capacidad legal para contratarse y obligarse.
- 4o.- Debe comprobarse que se trata de un solicitante solvente moral y económicamente.
- 5o.- Sus productos o los servicios que preste, deben tener demanda constante en el mercado.

2.3.- LIMITACIONES LEGALES

Las instituciones de crédito no están en libertad de conceder los crédito, en cuanto a monto y plazo que ellos desean, ya que existen reglas que en cierta forma las limitan a conceder montos inferiores a los solicitados; sin embargo, esta limitación se soluciona solicitando permiso al Banco de México.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 94 bis 1, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito, estableció las reglas generales que deben observar las instituciones de banca múltiple para el otorgamiento de un crédito, en cuanto al importe máximo.

2.3.1.- Máximo de responsabilidades.

En los términos de lo dispuesto por las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidas -- por la L.G.I.C.O.A., que se publican en el diario oficial de la federación, cada 31 de marzo, se establecen los montos máximos que pueden conceder los bancos múltiples. Durante 1983 son los siguientes:

- 1o.- De personas morales.- No deben exceder del 25% del capital neto de la institución de que se trate, ni del 2.0% de los capitales netos de las instituciones de banca múltiple, habiendo fijado el Banco de México un límite máximo de \$1,567'600,000.00. Estos límites son actualizados cada año.
- 2o.- De personas físicas.- No excederá del 10% del capital neto de cada institución, ni del 0.5% del total de los capitales netos de las instituciones de banca múltiple, habiendo fijado el Banco de México un límite máximo de \$391'900,000.00. También estos lí-

mites se actualizan cada año por el Banco de México.

2.3.2.- Excepciones

Existen excepciones, en cuanto a las limitaciones anteriores, como es el caso de los financiamientos otorgados al Gobierno Federal, o con garantía de éste, y los financiamientos entre instituciones integrantes de grupos financieros, como se establece en los términos del artículo 99 bis de la L.G.I.C.O.-A. También en los financiamientos otorgados para la compra -- y/o industrialización de semillas alimenticias (trigo, cártamo, soya, etc), a condición de que se pague garantía prendaria sobre los bienes adquiridos con el préstamo.

2.3.3.- Plazo máximo del crédito.

Cada banco fija sus políticas, en cuanto a los plazos, dependiendo del crédito que se trate, pero la L.G.I.C.O.A. en su artículo 46 bis 2, fracción VII, establece que el plazo máximo de los financiamientos no debe exceder de 20 años. En cada financiamiento que otorga la banca múltiple se establecen determinados plazos, los cuales están en función del crédito solicitado, en base a la capacidad crediticia del solicitante y en el proyecto de inversión presentado, pero sin exceder del plazo establecido por la Ley Bancaria. En esta investigación se tratará de señalar cuál es el plazo que generalmente se -- concede en cada crédito.

2.4.- ELEMENTOS DE ANALISIS

El otorgamiento de un crédito, ya sea a través de línea de -- crédito u operación especial, está sujeto a obtener determinados elementos de juicio con los que se tiene que juzgar a la empresa o persona física y hacer una evaluación más exacta.

La Ley Bancaria establece la obligación a las instituciones de crédito de obtener información sobre la solvencia moral y económica de sus deudores, cualquiera que sea el monto del crédito que se vaya a otorgar, así como obtener estados financieros, de preferencia dictaminados por un Contador Público ajeno a la empresa, y de acuerdo con las reglas que se establecen para la formulación de los estados financieros.

2.4.1.- Información crediticia.

Generalmente los objetivos de las instituciones de crédito es enfocar los financiamientos que promuevan el efecto multiplicador de la economía nacional, de ahí la necesidad de conocer a quién es digno de recibir y a quién es conveniente otorgarle el crédito.

La información crediticia es precisamente la documentación en la que se plantea la historia de la empresa. Estos documentos deben ser completos, constatar la constitución de la empresa, lo que se verifica en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio.

Es importante saber si los productos o servicios que proporciona tienen la suficiente aceptación, si son necesarios, -- qué tecnología utilizan en la fabricación de los productos, -- si la maquinaria que utiliza es moderna u obsoleta, si cuenta con suficientes recursos humanos y si es alta la calidad de éstos, si es eficiente su administración y una serie de información relacionada con el cliente, la que se puede obtener de diferentes fuentes y con visitas al negocio del cliente, principalmente cuando éste es nuevo.

Se acostumbra además que las instituciones de crédito, obtengan información crediticia de otros bancos y/o proveedores, quienes deben proporcionar estimaciones de capital o patrimonio; éstas con el fin de obtener un dato aproximado con las cifras que presenta el solicitante. Los informes deben in---

La Ley Bancaria establece la obligación a las instituciones de crédito de obtener información sobre la solvencia moral y económica de sus deudores, cualquiera que sea el monto del crédito que se vaya a otorgar, así como obtener estados financieros, de preferencia dictaminados por un Contador Público ajeno a la empresa, y de acuerdo con las reglas que se establecen para la formulación de los estados financieros.

2.4.1.- Información crediticia.

Generalmente los objetivos de las instituciones de crédito es enfocar los financiamientos que promuevan el efecto multiplicador de la economía nacional, de ahí la necesidad de conocer a quién es digno de recibir y a quién es conveniente otorgarle el crédito.

La información crediticia es precisamente la documentación en la que se plantea la historia de la empresa. Estos documentos deben ser completos, constatar la constitución de la empresa, lo que se verifica en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio.

Es importante saber si los productos o servicios que proporciona tienen la suficiente aceptación, si son necesarios, -- qué tecnología utilizan en la fabricación de los productos, -- si la maquinaria que utiliza es moderna u obsoleta, si cuenta con suficientes recursos humanos y si es alta la calidad de éstos, si es eficiente su administración y una serie de información relacionada con el cliente, la que se puede obtener de diferentes fuentes y con visitas al negocio del cliente, principalmente cuando éste es nuevo.

Se acostumbra además que las instituciones de crédito, obtengan información crediticia de otros bancos y/o proveedores, quienes deben proporcionar estimaciones de capital o patrimonio; éstas con el fin de obtener un dato aproximado con las cifras que presenta el solicitante. Los informes deben in---

cluir experiencia favorable en materia de crédito y deberán actualizarse en nuevos financiamientos.

El Banco de México proporciona mensualmente información sobre los créditos bancarios y financieros que a nivel nacional tienen las personas físicas y morales. Dicha información incluye sólo a clientes de determinado banco; sin embargo, si se requiere información de personas no clientes del banco -- que vaya a otorgar un crédito, se solicita en forma especial al Banco de México y teniendo la información, se estará en mejores condiciones de emitir una opinión respecto a las obligaciones que podría presentar un prospecto, conociendo -- las características de los adeudos.

2.4.2.- Estados financieros.

Los estados financieros son uno de los elementos más importantes para decidir si se otorga o rechaza un crédito, ya -- que en ellos, previo análisis, se determina la situación financiera de un solicitante. Los estados financieros deberán ser del último ejercicio, cuando se trata de cliente antiguo, y cuando se trata de un cliente nuevo, deberán ser de los -- dos últimos ejercicios, preferentemente dictaminados por despacho de reconocido prestigio. Es importante que reúnan el -- mínimo de calidad, en cuanto a su formulación, y que además se adjunten las relaciones analíticas de sus principales --- cuentas de activo y pasivo, ya que en los últimos se podrá -- saber que adeudos presenta, limitaciones contractuales, plazos, garantías otorgadas, etc. Conociendo todas estas situaciones se podrá hacer una evaluación más exacta sobre un a-- creditado.

En base a los estados financieros, las áreas correspondien-- tes del banco acreditante, realizan un análisis aplicando di-- versos métodos, una vez que se han reclasificado las cuentas de balance, debido a que es muy común que las empresas pre--

tendan sorprender, con el propósito de obtener el crédito. Entre las razones financieras más comunes que se determinan son las siguientes:

- 1.- Capital de trabajo
- 2.- Liquidez o solvencia mediata
- 3.- Liquidez o solvencia inmediata
- 4.- Frecuencia en la rotación de inventarios
- 5.- Período en la recuperación de cartera
- 6.- Rendimiento a la inversión propia
- 7.- Apalancamiento financiero

También en este análisis se detectan incrementos o disminuciones al capital contable y causas que lo motivaron, si fue por operaciones normales del negocio, si hubo incrementos en el superavit por revaluación de activos fijos, si hubo retiros en las utilidades, etc., es decir, hacer un análisis completo en el capital contable. Esto es importante, ya que una de las bases, aunque no definitiva, para otorgar el crédito, es el "capital contable ajustado", el cual se determina restando al capital contable neto, algunos "castigos" efectuados al activo fijo, cuando se justifica, ya que en su supuesto de tener que recuperar el crédito por la vía legal, - difícilmente se podrían recuperar algunos bienes si se recurre al embargo.

A manera de que se entienda señalaré algunas de las partidas sujetas a ajuste o castigo: Inventarios de lenta rotación, - en la parte correspondiente, cartera irrecuperable, préstamos a empleados, gastos de organización y constitución, inversiones en acciones no cotizadas, y en algunos casos, cuando se comprueba en el Registro Público de la Propiedad, que el inmueble manifestado pertenece a un tercero, lo que es -- más común que suceda con personas físicas, que muchas veces manifiestan bienes registrados a nombre de familiares.

Es importante observar la tendencia de las ventas o ingresos, si estos son suficientes, si generan las utilidades adecuadas a la inversión total y propia, lo que hará pensar que el negocio es productivo y generará los recursos suficientes para -- cumplir con sus compromisos contraídos.

La L.G.I.C.O.A. en su artículo 149 señala claramente: "Serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa hasta de un millón de pesos, a la persona, que con el fin de obtener un préstamo, proporcione a una institución de crédito u organismo auxiliar, datos falsos sobre el monto de activo o pasivo de una entidad o persona física o moral, si como consecuencia de ello resulta quebranto patrimonial para la institución u organización."

2.4.3.- Estudio de viabilidad del proyecto.

Generalmente esta herramienta financiera de análisis de crédito, se requiere para financiamientos de proyectos nuevos, complementarios o aquellos que diversifiquen actividades. En México existen empresas altamente capacitadas que se dedican a efectuar estudios sobre proyectos de inversión. Estos estudios se deben elaborar lo más eficientemente posible y deben contener: Estudios de mercado, pronósticos de ventas, la zona donde se ubicará la nueva planta, en caso de que así sea, servicios urbanos con los que contará, población, transportación, vías de comunicación, etc. Además los beneficios sociales y económicos que podrían obtenerse con el proyecto de inversión.

2.4.4.- Estudios de mercado.

Siendo las ventas un factor importante para el desarrollo de una empresa, ya que son las generadoras de las utilidades que refuerzan la estructura financiera de una empresa; en opera--

ciones a largo plazo, es muy común que para reforzar la seguridad en el crédito; se solicite un estudio de mercado el cual podría contener los siguientes puntos, que son los más importantes:

- El producto (o los productos), características, usos - dependencias o autonomía de otros productos, etc.
- Competencia
- Ventas locales/nacionales
- Apreciación del mercado de competencia, posible mercado cautivo y dimensión del mercado libre
- Capacidad instalada
- Canales de distribución
- Capacidad a instalar, de llevar a cabo el proyecto
- Volumen potencial del mercado de la empresa
- Precios e incrementos probables
- Promoción y publicidad
- Proyección de demanda (nacional, se su caso internacional).

Conociendo estas situaciones, el banco acreditante tendrá mayores garantías para recuperar el crédito.

Considero que a estos financiamientos se les debe dar prioridad ya que aparte de obtenerse beneficios económicos, se abre la posibilidad de que se genere un buen número de empleos. Además de que las empresas podrán hacer sus productos más competitivos en el mercado nacional y abrirse la posibilidad de exportación.

2.4.5.- Estudio de flujo de fondos.

El grado de liquidez con el que opera una empresa, es otro factor importante para el otorgamiento de un crédito, y para auxiliarse en tomar una mejor decisión, se recurre a un estado financiero denominado, flujo de efectivo, que muestra mo-

vimientos de dinero en un periodo determinado.

Estos flujos se derivan de los ingresos y de los egresos que se presentan durante la vigencia de un crédito. El saldo ya sea positivo o negativo, determina si la empresa está en condiciones de contar con efectivo suficiente para responder a sus compromisos. Esta estimación debe realizarse con precisión, principalmente cuando se trata de créditos a mediano plazo y en ocasiones a largo plazo, ya que entre más tiempo transcurra para la recuperación del dinero prestado, mayores probabilidades habrá de resultados no deseados que pueden ser negativos. Este estado financiero se formula con las características de cada empresa.

2.4.6.- Balances pro-forma.

Otro elemento importante para los financiamientos a largo plazo, son los denominados balances pro-forma o proyecciones financieras que muestran la probable situación financiera de una empresa, en base a un proyecto de inversión. Estos deben considerar los alcances que pretenden con la obtención del crédito o los créditos o recursos propios, por eso es muy importante que en estos estados financieros se refleje la inversión pretendida y los movimientos que presente el pasivo, de acuerdo con los programas de pago.

Aunque en épocas de incertidumbre difícilmente se pueden elaborar estados financieros pro-forma, que muestren una situación financiera congruente a la que realmente puede presentar una empresa a una fecha determinada, por lo que los estados financieros proforma, en ocasiones no son confiables para emitir una decisión en el otorgamiento o rechazo de un crédito; sin embargo, es importante que se realice una planeación financiera, tratando de anticiparse a los hechos esperados. Los estados financieros se deben elaborar con la mayor precisión posible, de acuerdo con los programas de inversión, recursos utilizados, ya sean propios o ajenos o la combinación

de los dos, deben contener pronósticos de ventas, gastos incurridos en el proyecto, utilidades generadas, los programas de pago de sus financiamientos y así como los procedimientos y las bases de elaboración de dichos balances pro-forma.

El Colegio de Contadores opina al respecto: "La planeación financiera tiene el propósito de fijar el curso concreto de acción estableciendo los principios que habrán de orientarle, - la secuencia de operaciones para realizarla y la determinación de tiempo y números con el objeto de procurar el capital necesario para las operaciones de la empresa, al mínimo costo posible con el mantenimiento de una sólida estructura financiera e invertir este capital con el mayor aprovechamiento posible."

Las áreas encargadas del análisis de crédito en los bancos, - hacen una evaluación de la razonabilidad que muestran los balances pro-forma, con respecto a los resultados que ha mostrado la empresa en los últimos años, ya que los resultados esperados con el nuevo financiamiento, son la base para determinar si la empresa estará en posibilidades de cumplir con los compromisos contraídos.

2.5.- LINEAS DE CREDITO

La línea de crédito es una forma de ejercer el crédito y consiste en la aprobación, por parte de una institución de crédito, de uno o varios renglones de crédito, cuyos límites se determinan en base a un análisis cuantitativo y cualitativo de un solicitante, y su renovación requerirá de un nuevo análisis, con nuevos y recientes elementos de juicio. Generalmente esta línea de crédito se puede ejercer en forma revolvente, - durante un periodo determinado, que podría ser un año o menos, y los renglones y montos aprobados, están acorde a las necesidades crediticias de un solicitante.

Existen muchas ventajas al poseer una línea de crédito, entre

las que figuran:

- a).- Contar con el crédito oportunamente
- b).- Los renglones y límites aprobados están acorde a las necesidades de financiamiento
- c).- Se cuenta con plazos idóneos
- d).- Poder efectuar una planeación financiera adecuada, - ya que se sabe se contará con diferentes límites y - tipos de crédito.

Todas las personas físicas y morales establecidas permanentemente en el país, salvo excepciones ya señaladas, son sujetas de contar con una línea de crédito, una vez reunidos los requisitos ya tratados en el desarrollo de este capítulo.

Para la obtención de una línea de crédito, podrían seguirse los siguientes pasos:

- a).- Es importante ser cliente del banco con el que se -- pretende buscar el financiamiento
- b).- Se recurre al funcionario de crédito. del banco que se desea o que se es cliente
- c).- El funcionario deberá tener una plática preliminar - con su cliente para efectos de orientación
- d).- Le requerirá elementos de juicio para efectuar un análisis completo
- e).- Se evalúa al cliente con los elementos presentados
- f).- El resultado obtenido en el análisis, se somete a -- los comités u órganos de crédito
- g).- El comité emite su decisión
- h).- En caso de aprobación, el cliente está en condicio-- nes de ejercer el crédito de acuerdo con los plazos y condiciones convenidos
- i).- En caso de rechazo el cliente buscará nuevas alterna-- tivas de financiamiento.

¿ Se pueden aprobar todos los renglones existentes, en una línea de crédito?. Definitivamente no; lo que se busca en una línea de crédito, es proporcionar al usuario o acreditado el crédito oportunamente, en el renglón o los renglones que más utilice y que le sean de utilidad. Suponiendo que se trata de una empresa que por su sistema de ventas no genere títulos de crédito. No sería correcto proporcionarle una línea de crédito en el renglón de descuentos mercantiles. Si sus productos no se exportan, para nada le serviría un renglón en pre-exportación o descuentos exportación. En cambio si se trata de una empresa que tiene concesión para distribuir automóviles o camiones, le sería de gran utilidad los renglones en plan piso. En el siguiente capítulo se tratan más ampliamente todos, o los más importantes financiamientos que otorga la banca múltiple, tema central de esta investigación.

2.6.- OPERACIONES ESPECIALES O ESPORADICAS

Estas operaciones son aquellas que no son usuales constantemente por una empresa o que no se les estableció renglón al otorgársele la línea de crédito o que desean operar montos en exceso o que su línea se encuentra vencida y desean operar un crédito urgente.

Al referirme a las operaciones que no son usuales constantemente, son aquellas que no figuran en la línea de crédito. Recuerdese que comenté que la línea de crédito se ejercía en forma revolviente. Las operaciones especiales son las que no se usan frecuentemente ya que están enfocadas a cubrir necesidades financieras para llevar a cabo proyectos de inversión nuevos o complementarios a los existentes. Para la aprobación de un crédito de este tipo se efectúa un análisis financiero más completo, el cual está relacionado con el tipo de inversión pretendido.

Para este tipo de financiamientos, el procedimiento a seguir

es el mismo que se sigue para la obtención de una línea de -- crédito, sólo que para estas operaciones el cliente debe conocer perfectamente sus necesidades financieras, saber qué destino le dará al dinero prestado, cuál es el plazo apropiado, forma de pago y todo lo relacionado a la inversión pretendida, de esta forma se le orientará mejor y se le propondrá el crédito adecuado.

En cuanto a aquellas operaciones que no se tiene renglón en -- la línea de crédito, que ésta se encuentra vencida, que se de sea un crédito en exceso al monto aprobado; los bancos establecen sus políticas crediticias por lo que queda a juicio de la institución acreditante, otorgar el crédito con los elementos de juicio se tengan. De ahí la importancia que al aprobar se una línea de crédito, se establezcan los montos necesarios. La banca múltiple cuenta con una variedad de créditos que van desde los más sencillos hasta los más complejos, entre los -- que figuran: Préstamos directos o quirografarios, refaccionarios, habilitación o avío, hipotecario industrial, prendario, simples con garantía específica o sin garantía, etc. Estos -- créditos se tratan más ampliamente en el capítulo III.

2.7.- RECURSOS CON LOS QUE SE CONCEDE UN CREDITO

Los créditos que otorga la banca múltiple pueden ser con sus recursos y/o ajenos. Los propios son los que se obtienen a -- través de la captación de los depósitos de ahorro, a plazo y a la vista y del capital contable de la institución acreditante. Los que son ajenos provienen del Gobierno Federal a través de los fideicomisos que ha establecido para apoyar ciertas actividades, por conducto del Banco de México y Nacional Financiera, S.A. que actúan como fideicomisarios y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que actúa como fideicomitente. Los intereses que se obtienen a través de los fideicomisos son más atractivos para el solicitante ya que en este

tipo de créditos, la Banca sólo figura como intermediaria, además de que ésta, está en mejores condiciones de atender un mayor número de solicitudes de crédito.

En México existen gran cantidad de fondos o fideicomisos que desarrollan áreas específicas. En el capítulo IV se analizan más a fondo estos fideicomisos.

2.8.- CONSIDERACIONES ANTES DE OTORGAR UN CREDITO

Basados en la versión española de "principios fundamentales de correctos créditos bancarios" del comité de políticas crediticias de la Asociación de Banqueros Americanos, a continuación se resumen las consideraciones que se deben tomar antes de conceder un crédito:

I.- FINALIDAD:

(Destino del crédito)

- a).- ¿ Es legal el préstamo ?
- b).- ¿ Se destinará a fines específicos ?
- c).- ¿ Se empleará para fomento de la empresa ?

II.- PLAN DE PAGO:

(Liquidez, capacidad de pago)

- a).- ¿ Exigirá el pago liquidación de activos fijos ?
- b).- ¿ Requerirá un plazo demasiado largo ?
- c).- ¿ Es y/o será suficiente el flujo de efectivo para asegurar el pago ?

III.- LA GARANTIA:

(Si la hay colateral/refuerzo)

- a).- ¿ Tiene buen mercado ?
- b).- ¿ Es fácilmente negociable ?
- c).- ¿ Tiene un margen suficiente ?

IV.- LOS INFORMES:

(En fecha)

- a).- ¿ Son completos, confiables ?
- b).- ¿ Proviene de fuentes idóneas ?
- c).- ¿ Tiene el cliente ganancias suficientes ?

V.- LA RELACION CLIENTE BANCO:

(Experiencia)

- a).- ¿ Trabaja con muchos bancos ?
- b).- ¿ Su reciprocidad es adecuada?
- c).- ¿ Hay experiencia satisfactoria ?

En el cuadro 2 se pretende presentar un diagrama de actividades a seguir cuando se busque un financiamiento, marcando como alternativa, en este caso, el financiamiento buscado a través de una institución de crédito.

CAPITULO III

LOS PRINCIPALES FINANCIAMIENTOS

- 3.1.- CREDITOS A CORTO PLAZO**
- 3.2.- CREDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO**
- 3.3.- OTROS FINANCIAMIENTOS**
- 3.4.- CREDITOS AL MENUEDO**

3.1.- CREDITOS A CORTO PLAZO

Todos los créditos a corto plazo son aquellos cuyos plazos no exceden de un año, los cuales pueden figurar en una línea de crédito o a través de concesión especial.

Para una institución de banca múltiple estos créditos son los más idóneos ya que al proporcionarlos existe mayor posibilidad de recuperarlos sin ningún contratiempo, debido a que la mayoría de estos créditos son autoliquidables, con fines productivos y comerciales. En el desarrollo de este capítulo se describen las características más importantes de estos financiamientos.

3.1.1.- Aceptaciones bancarias.

Son créditos en los cuales un usuario de crédito o cliente de un banco múltiple, aprovecha la capacidad crediticia de éste asumiendo responsabilidades por cuenta de aquel, mediante la aceptación de títulos de crédito que emite el acreditado, las cuales pueden ser letras de cambio que son colocadas en el -- mercado de dinero, con cuyo producto las empresas obtienen el financiamiento deseado del público inversionista, constituyen además, un instrumento temporal de inversión para aquellas personas que deciden invertir en títulos de crédito.

La colocación de las letras de cambio, en el mercado de dinero, corre a cargo de una casa de bolsa y las letras que expida el acreditado, y que acepte la institución de crédito, se cubren al acreditado una vez que han sido aceptadas.

La concesión de este tipo de operaciones se sujetan a ciertas reglas generales como:

- 10.- Se conceden a personas físicas y morales consideradas pequeñas, medianas y mayores, bajo la definición del FOGAIN
- 20.- Se documentan mediante la modalidad de un contrato

- en cuenta corriente, el cual podría tener un plazo - de 360 días, a su vencimiento es común que se requieran de nuevos elementos de juicio para su renovación.
- 3o.- Las letras varían en plazos, siendo las más usuales de 30 días, aunque puede haber de mayores plazos, -- con el objeto de facilitar su negociación en el mercado de dinero.
- 4o.- Las letras se elaboran en múltiplos de 100 mil pesos para facilitar su negociación.
- 5o.- Para apoyar la operación se podría otorgar fiadores y/o obligados solidarios en el contrato correspondiente.
- 6o.- El cliente de la institución de crédito cubre una comisión a éste sobre el importe de cada una de las letras suscritas.
- 7o.- El usuario de este tipo de crédito debe proveer al banco acreditante de los fondos necesarios antes de que se venzan las letras aceptadas, a efecto de que el banco liquide el importe de dichos títulos.
- 8o.- Se recomienda que no se hayan pagos parciales ni que se renueven las letras emitidas.
- 9o.- En estas operaciones figura como depositario el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

Este tipo de operaciones son muy prácticas ya que cuando una institución de crédito no cuenta con fondos suficientes, el usuario del crédito puede contar con recursos oportunamente -- del público inversionista.

A diferencia del papel comercial, que también son títulos de crédito emitidos por una persona física o moral, se puede tener mayores posibilidades de obtener recursos del público al utilizar la capacidad crediticia del banco, ya que el papel comercial lo emite también el usuario pero respaldado únicamente con su solvencia moral y económica.

3.1.2.- Crédito en cuenta corriente.

Estos créditos no es muy común que se otorguen ya que se conceden para cubrir servicios de caja exclusivamente a clientes de bancos con alta solvencia moral y económica.

Se formulan mediante un contrato de apertura de crédito, el cual se define ampliamente en el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el que el solicitante está facultado para girar cheques a cargo de una cuenta especial que se establece a su nombre y hasta por un monto -- predeterminado.

El contrato podría celebrarse a plazo de un año y si las partes lo acuerdan, para continuar con el crédito, se puede celebrar otro contrato que le permita continuar con las disposiciones a través de la cuenta de cheques.

De acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cliente debe efectuar entregas para crédito de esta cuenta, a fin de que por lo menos el 50% de su saldo deudor quede pagado en algún momento, dentro de cada período de 180 días.

Se cubren al banco acreditante intereses sobre saldos deudores diarios que arroje la cuenta, los cuales pueden ser cargados mensualmente al cliente en otra cuenta de cheques.

3.1.3.- Créditos comerciales.

Los créditos comerciales son cartas de crédito que no son negociables y que expide una institución de crédito por un monto determinado y a favor de un tercero, previa solicitud de una persona acreditada, quien deberá manifestar el nombre de su proveedor y la plaza donde se efectuará el pago por mercancías, materias primas, maquinaria u otros similares, una vez que se encuentra amparada con la documentación requerida y el permiso expedido por SECOFIN, cuando la mercancía procede del extranjero.

Estas cartas de crédito pueden ser pagadas por sucursales ---

de un banco acreditante, establecidas en el país o por bancos corresponsales en el extranjero, dependiendo la procedencia - de la mercancía.

Las cartas de crédito se pueden otorgar de la siguiente forma:

- a).- Sin refinanciamiento. - Son las que dispone el beneficiario y posteriormente el solicitante acreditado debe pagar al banco acreditante, cuando se le presente la documentación requerida.
- b).- Con refinanciamiento. - Son los que cobra en efectivo el beneficiario y el cliente liquida al banco suscribiendo pagarés quirografarios.
- c).- Contra aceptación. - Son los que el beneficiario dispone mediante títulos de crédito a su favor, que una vez vencido el plazo, el banco corresponsal acepta - por cuenta del banco acreditante. Al recibirse la documentación negociada, el cliente liquida aceptando una o varias letras a favor del banco.
- d).- Reinstalables. - Son aquellos cuyos montos dispuestos pueden reinstalarse al ser pagadas por el cliente, - quedando el monto original para ser dispuesto nuevamente.
- e).- Revolventes. - Son aquellos que se disponen en forma parcial o total y sin más trámite vuelven a su valor original.

Los créditos comerciales son aconsejables para aquellas empresas que requieren importar mercancías o maquinaria, ya que una vez que ha sido expedida la carta de crédito por una institución bancaria, ésta queda obligada hacia la persona a cuyo cargo la dio por el monto expedida. Las cartas de crédito tienen una vigencia de seis meses, desde la fecha de su expedición.

Las cartas de crédito generalmente se establecen con control

de la mercancía involucrada, salvo de clientes de buena solvencia moral y económica. Cuando la mercancía es perecedera o delicada, los bancos se abstienen de controlarla y se eximen de responsabilidades que implica su manejo; sin embargo, solicitan al cliente un margen de garantía para cubrir cualquier contingencia, o bien, se puede recurrir a avales solventes.

3.1.4.- Descuentos mercantiles.

El descuento mercantil es una de las operaciones más comunes en el medio crediticio y consiste en que el banco adquiere la propiedad plena de un título de crédito^{1/}, ya sea letra de cambio o pagaré. Esta operación no es de uso exclusivo de los bancos ya que la pueden realizar todas las personas. Aldrighti define al descuento como la adquisición al contado de un crédito a plazo^{2/}. Puede decirse que el descuento es por el cual una institución de crédito adquiere el título de crédito antes de su vencimiento, mediante el pago de su valor nominal menos una comisión y los intereses por el tiempo que deberá transcurrir entre la fecha de operación y el vencimiento del título.

Los documentos que toman las instituciones de crédito deben provenir de operaciones de compra venta de mercancías efectivamente realizadas ya que es común que las empresas entreguen títulos de crédito que no provienen de las operaciones normales de un negocio con el fin de obtener el financiamiento deseado.

Las operaciones de descuento se caracterizan por lo siguiente:

- 1o.- Es una operación que tiene por objeto títulos de crédito que pueden ser nominativos o al portador.
- 2o.- La operación debe efectuarse antes de la fecha del vencimiento del título
- 3o.- El descontador adquiere la propiedad plena del título descontado que le transmite el descontatario. En

^{1/}Art. 34 L.G.T.O.C. "El endoso en propiedad transfiere la propiedad del título y todos los derechos a él inherentes."

^{2/}Angelo Aldrighti, Técnica Bancaria, pag. 67.

consecuencia, si el título es nominativo, el descontario deberá endosarlo en propiedad al descontador; - si el título es al portador, bastará que el descontario haga la entrega material del documento al descontador.

Las operaciones de crédito que se realizan con títulos de crédito, están contempladas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

3.1.5.- Descuento de crédito en libros.

Estas operaciones son propias de las instituciones de crédito como lo reglamenta la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y consisten en financiar a industriales y distribuidores sus ventas a grandes almacenes o industrias, registradas contablemente, pero no documentadas en títulos de crédito.

El financiamiento se efectúa mediante la cesión al banco acreditante de los contrarecibos o facturas, notas de remisión -- que deben acompañarse de una letra de cambio, girada por el cedente a favor del banco y cargo del deudor quien deberá manifestar estar de acuerdo con el adeudo.

El contrato de descuento de crédito en libros debe hacerse -- constar en póliza a la que deben adicionarse las notas o relaciones que expresen los créditos descontados con mención del nombre y domicilio de los deudores, del importe de los créditos, del tipo de interés pactado y de los términos y condiciones del pago. A medida que el descontador reciba el pago de las cantidades que entregó, a consecuencia del descuento, deberá devolver al descontario las letras de cambio que éste giró.

El descuento de crédito en libros tiene cierta semejanza con el factoring. Esta figura crediticia no es muy usual en México; sin embargo, es importante señalar sus características -- más sobresalientes para diferenciarla del descuento de crédito.

to en libros.

El factoring es un acuerdo por medio del cual el factor³/realiza la función y/o cobranza en favor de una empresa o comerciante, o compra en firme cuentas por cobrar, originadas por operaciones de compra venta de mercancías o derivadas de servicios, ofreciendo además al usuario otras operaciones conexas de naturaleza contable, administrativa y financiera.

En forma específica el factoring no está regulado en México -- por la legislación, pero la Ley General de Sociedades Mercantiles, regula a la sociedad que practica actividades factoriales y el Código de Comercio regula específicamente las cesiones de crédito mercantiles.

3.1.6.- Descuentos a las exportaciones

Estos financiamientos están enfocados para satisfacer las necesidades crediticias de aquellas empresas exportadoras de servicios o mercancías al extranjero, de acuerdo con las condiciones que establece el Banco de México, y pueden celebrarse conforme a los plazos del crédito que establezcan las partes además deben estar de acuerdo con las prácticas del mercado internacional. El monto del financiamiento se determina de acuerdo con el grado de integración del producto a exportarse en su -- costo directo que debe ser de insumos nacionales superiores al 30% para poder ser descontado con FOMEX el que se analiza en -- el siguiente capítulo.

La documentación requerida para efectuar este tipo de operaciones es la siguiente:

- a).- Letra de cambio a cargo del importador, aceptada o -- sin aceptar, hasta por el 100% de la factura.
- b).- Factura comercial que ampare la exportación
- c).- Conocimiento de embarque
- d).- Pedimento aduanal de exportación

Este tipo de operaciones es conveniente reforzarlas con póliza COMESEC con cesión de derechos derivada de la misma.

³/Exerto independiente, regulado por el Código de Comercio, con habilidad para seleccionar clientes que representen un riesgo normal crediticio.

3.1.7.- Documentos de cobro inmediato.

Son los giros y vales postales, giros telegráficos y los cheques librados por particulares, empresas e instituciones de crédito a cargo de bancos u oficinas de correo y telégrafos domiciliadas en la misma plaza en que las oficinas de las instituciones de crédito las recibe de la clientela para abono en cuenta, pago en efectivo, pago del algún servicio o crédito a favor del banco.

Pueden ser sujetos de financiamiento en estas operaciones, -- las personas físicas y morales; para el otorgamiento del mismo se puede hacer en forma esporádica o constante y como en otro tipo de créditos, para su otorgamiento se requiere un análisis del solicitante en base a los elementos de juicio objetivos y subjetivos ya que el banco requiere de la seguridad del pago del documento.

Tener una línea de crédito en este renglón trae varios beneficios, entre otros:

- Dificulta su cobro en caso de robo
- Facilidad en el pago
- Seguridad en el pago
- El control y comprobación del pago realizado.

3.1.8.- Pagos autorizados.

Los pagos autorizados son los servicios que proporciona una institución de crédito y que consisten en que el banco liquida por cuenta de su cliente, una cantidad de dinero pre-determinada de carácter fijo o revolvente, en forma fija o en forma periódica.

Se formaliza mediante un contrato de apertura de crédito que no exceda de 360 días o en contrato de cuenta corriente que debe firmar el cliente o la persona facultada por la empresa. Los pagos autorizados se pueden establecer de la siguiente forma:

- a).- Revolvente: Cuando el beneficiario quede autorizado a disponer con la periodicidad señalada en el contrato la cantidad establecida, la cual vuelve a ser revolvente, una vez que ha sido pagada por el acreditado.
- b).- Límite fijo: Cuando el cliente del banco establece una cantidad determinada a favor del beneficiario, la cual puede ser dispuesta de acuerdo con el calendario de ministraciones.

Existe una modalidad en este tipo de financiamientos, los --cuales sólo son concedidos a personas o empresas que gocen --de una buena solvencia moral y económica, y consisten en autorizar al acreditado, establecido en el interior de la repú--blica, siempre y cuando el banco tenga sucursales, a dispo--ner de dinero en efectivo mediante el libramiento de letras de cambio especiales a cargo del banco acreditante, pagada--ras donde tenga su domicilio la institución de crédito. Estos financiamientos son adecuados para aquellas personas --que tienen que cubrir a sus proveedores determinadas cantida--des para que les envíen oportunamente su mercancía. Los pagos autorizados también se pueden reforzar con la con--currencia de avales de buena solvencia.

3.1.9.- Préstamos con garantía colateral.

Estos financiamientos son muy importantes para aquellas em--presas que realizan sus ventas a crédito y que se documentan con títulos de crédito. El acreditado suscribe pagarés a la institución de crédito acreditante y da como garantía esos --títulos de crédito y cuando es conveniente acompaña los con--tratos de compra-venta, facturas, etc. La garantía colateral se puede otorgar de acuerdo con la si--guiente condición:

- a).- Al cobro: Cuando el banco tramita el cobro directa--mente y una vez realizado éste, se aplica al pagaré

que suscribió el acreditado. En este caso los documentos recibidos en garantía colateral deben vencer antes que el pagaré del acreditado.

b) En guarda: Cuando los documentos dados en garantía -- vencen posteriormente al del pagaré firmado por el -- cliente del banco acreditante, aquel rescata el importe del documento dado en garantía y paga directamente al banco.

La última forma es la más común ya que al acreditado le resulta menos costoso debido a que el banco no tiene que efectuar trámites para el cobro, los cuales se cargarían al acreditado en caso de que el banco hiciera el cobro.

3.1.10.- Préstamos directos.

De las operaciones más comunes, es precisamente el préstamo - directo o en blanco en virtud del cual el banco acreditante - entrega determinada cantidad de dinero al acreditado o prestatario, quien se obliga a devolver en fecha determinada la cantidad recibida, más el pago del interés pactado, cuando éste no ha sido cobrado por anticipado.

El objetivo de este financiamiento es proporcionar al usuario fondos necesarios para cubrir necesidades transitorias de caja; sin embargo, se ha caído en el vicio de otorgar el crédito como revolvente, además de que el usuario está en libertad de darle el uso que él considere adecuado, ya que para el banco es difícil conocer el destino que se le da al dinero y por tanto carece de medios para ejercer un control, ni sería costoso.

Estos créditos se otorgan a personas físicas y morales suscribiendo un pagaré al banco otorgante, mediante el cual queda documentado el préstamo. El pagaré debe reunir los requisitos que señala la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo No. 170.

Además de los elementos de análisis que se requieren para su otorgamiento, existen requisitos señalados por la ley los que se resumen a continuación:

- 1o.- Para préstamos directos superiores a \$100,000.00 debe exigirse al acreditado el último balance y estado de resultados
- 2o.- Cuando el préstamo exceda de \$200,000.00 se deben solicitar tres balances y estados de resultados correspondientes a los tres años inmediatos anteriores
- 3o.- Para préstamos de esta índole superiores a ----- \$1'000,000.00 los tres últimos balances y estados de resultados, así como estado de situación trimestral debiendo estar el último balance certificado por Contador Público.

La ley Bancaria establece que este tipo de créditos no deben otorgarse a plazos mayores de 180 días, renovables las veces necesarias pero sin exceder de 360 días.

Debido a que se otorgan con la sola firma del acreditado, para asegurar el otorgamiento, se recomienda ofrecer avales que firmarán en el reverso del documento como aval hasta por el monto que éste estime o por el total del pagaré firmado.

3.1.11.- Préstamos directos para la exportación

En la actualidad estos créditos se encuentran limitados debido a reglas recientes expedidas para aquellas empresas que exportan así como los constantes cambios económicos en nuestro país; sin embargo, es mi deseo tratar estos financiamientos - ya que puede ser de utilidad su conocimiento, además existe - la probabilidad para que se sigan otorgando con mayor flexibilidad con el propósito de que se genere un buen número de divisas.

La principal característica de estos financiamientos es que -

se conceden a exportadores nacionales a un costo accesible, - con el propósito de ponerlo a nivel competitivo en el mercado internacional, tanto en precios, calidad y condiciones de venta.

Se otorgan a empresas de capital nacional o extranjero que -- sean exportadoras de artículos manufacturados, venta de servicios al exterior, estudios de mercado y publicidad que se desarrollen en el extranjero.

El monto del financiamiento se determina en base al grado de integración nacional del producto en su costo directo, de acuerdo con las reglas de FOMEX, además debiendo observarse -- las reglas que para este tipo de créditos tiene establecido - el Banco de México.

Estos créditos se financian con recursos de FOMEX con las reglas que éste tiene establecidas, las cuales describo en el - capítulo IV. La ventaja en estos créditos es que se obtienen atractivas tasas de interés para el solicitante.

Tratándose de productos primarios podrán financiarse las exportaciones utilizando la línea de productos primarios en Banco de México hasta por un plazo máximo de 90 días; hasta de - 180 días sólo con autorización del Banco de México.

Debido a que es probable que surjan contingencias, y en previsión a posibles devoluciones al exportador, es requisito que este tipo de créditos cuenten con seguro de crédito con COMESEC, debiendo cederse derechos a favor del banco acreditante.

3.1.12.- Remesas en camino.

Las remesas en camino en cualquier persona o empresa son de uso constante y consisten en tomar en firme a un cliente, documentos cobrables como: giros, vales postales, giros telegráficos y cheques a cargo de oficinas, instituciones de crédito, - en plazas distintas a aquellas en que se recibe, encargándose el banco de su cobro.

En caso de que el banco no logre cobrar el documento, éste se cargará al cliente en su cuenta de cheques.

Es conveniente que las empresas que usan constantemente estos créditos, soliciten un renglón en remesas en camino.

3.2.- CREDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Los financiamiento a mediano plazo, para efectos de este trabajo, he considerado que son aquellos que se conceden a plazos que oscilan entre uno y cinco años, y los créditos a largo plazo son los que exceden de cinco años, los cuales generalmente son destinados a inversiones de proyectos nuevos o complementarios.

3.2.1.- Créditos de habilitación o avío.

Son créditos condicionados al fomento de la producción agrícola, ganadera, avícola o industrial. Se otorgan para compra de semillas, fertilizantes, ganado de engorda, forrajes, materias primas, materiales, pago de jornales, salarios o gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa, tal como lo establece el artículo 321 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se garantizan con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o artefactos producidos con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes. Pueden garantizarse adicionalmente con prenda sobre maquinaria y equipo, hipoteca sobre terreno y construcciones y/o con la concurrencia de fiadores y avalistas.

Los bienes que se ofrezcan en garantía deben estar libres de gravamen y de reserva de dominio para que se constituyan garantías en primer lugar a favor del banco que otorgue el crédito, por lo que se debe proporcionar certificado de libertad de gravamen el que se obtiene en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Para las instituciones de banca múltiple la ley establece que el plazo máximo debe ser a lo más de tres años.

Se formalizan mediante un contrato de apertura de crédito, en el que se debe señalar claramente el destino del préstamo, fecha de disposición, así como las garantías, adicionales y personales en su caso.

Los contratos de estos créditos deben inscribirse en el Registro Público de Comercio de la localidad, a fin de que se localicen los bienes inmuebles dados en garantía, cuando así sea. Además de que este tipo de créditos, debidamente registrados, gozan de privilegios que establece la ley ya que se pagan en favor del acreditante con preferencia a los hipotecarios y refinancionarios inscritos con posterioridad.

Es importante que quienes otorguen este tipo de créditos, vigilen que su importe se invierta precisamente en los objetos determinados en el contrato; si se probara que se dio otra inversión a sabiendas del acreedor, o por su negligencia, éste perderá el privilegio a que se refieren los artículos 322 y - 324 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o sea la acción legal directa sobre las garantías específicas.

3.2.2.- Préstamos prendarios o pignoratícios.

Al préstamo prendario se le conoce también como pignoratício y para su otorgamiento se exige garantía real, no inmueble, - conocida como prenda, la cual es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.^{4/} Normalmente estos créditos se conceden para dar liquidez al - capital de trabajo del acreditado, a base de descongelar inventarios que temporalmente se hallan atados en inversiones - improductivas a corto y mediano plazo, siendo además un financiamiento para aquellas empresas que carecen de papel susceptible de descuento.

^{4/}Artículo 2856 del Código Civil para el D. F.

También estos créditos podrían justificarse en aquellos casos como los siguientes:

- a).- Cuando se tenga cosechado el producto (trigo, maíz, garbanzo, etc.); engordado el ganado, elaborado productos, el precio es bajo y se tienen elementos suficientes y seguros para saber que el precio subirá en un plazo razonable.
- b).- Para compra de materias primas que pudieran escasear, que se sabe aumentarán de precio o que se encuentra limitada su importación.
- c).- En préstamos con garantía de valores, o para necesidades urgentes de efectivo para compras de oportunidad.

Tratándose de valores de renta fija o variable, que se toman en prenda, sólo se aceptan en garantía prendaria a aquellos que estén registrados en la Bolsa Mexicana de Valores y que además sean de constante mercado.

Se conceden a empresas o personas que tengan buena solvencia moral y económica ya que la prenda dada en garantía, sólo constituye una seguridad adicional para el banco acreditante. El préstamo prendario se instrumenta:

- 1o.- Mediante la suscripción de un pagaré que firma el obligado, en cuyo anverso debe quedar especificada claramente la garantía.
- 2o.- La entrega del título de crédito representativo de la garantía prendaria (certificado de depósito de mercancías, bienes o valores o recibo de depósito confidencial).
- 3o.- Autorización escrita del cliente, fechada con posterioridad al financiamiento, para que el banco pueda, en caso de incumplimiento de pago, disponer de la garantía.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 334 define ampliamente como se constituye la prenda.

3.2.3.- Préstamos con garantía de unidades industriales.

Este es un financiamiento a mediano plazo que se concede a industriales, agricultores o ganaderos, el cual puede destinarse a satisfacer necesidades económicas de la empresa, inclusive consolidar pasivos.

La garantía de estos créditos debe ser en primer lugar a fa--vor del banco acreditante de toda su unidad industrial y espe--cíficamente sobre inversiones de carácter fijo como: Terrenos, construcciones, maquinaria, equipo, etc. indistintamente sea quien sea el dueño, pudiendo concurrir como garante hipotecario, cuando sea un tercero el propietario.

Se documenta en escritura pública, que debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su caso,--además debe otorgarse al banco, certificado de libertad de --gravamen, póliza de seguro o endoso de la misma a favor del -banco, asegurando contra riesgos normales las garantías ofre--cidas.

3.2.4.- Préstamos con garantía hipotecaria.

Son financiamientos que se pueden conceder a mediano o largo plazo y se otorgan a personas físicas o morales. A diferencia del crédito inmediato anterior, se concede a las personas dedicadas a la producción o a la distribución, y su importe de--de invertirse en el fomento de la actividad económica del so--licitante.

La garantía en estos créditos, cae sobre terrenos, casas y e--dificios, destinados a la habitación o explotación comercial, no aceptándose en este caso, garantía adicional prenda de maquinaria y equipo, ya que no queda debidamente constituida. Se documenta mediante escritura pública, que debe inscribir--

se en el Registro Público de la Propiedad, sección hipotecas, y los inmuebles ofrecidos en garantía, deben estar libres de gravamen y asegurados por su valor destructible a favor del banco que concedió el préstamo.

3.2.5.- Préstamos hipotecarios destinados a la vivienda.

Los préstamos hipotecarios son unas de las operaciones que pueden llevar a cabo los bancos con sus propios recursos y se conceden para comora de inmuebles ya construidos, construcciones nuevas, reparaciones y mejoras a bienes inmuebles destinados a casa habitación.

Se otorgan prácticamente en función directa de la garantía y regularmente las instituciones de banca múltiple hacen una somera investigación con respecto a la solvencia del cliente ya que el crédito es pagado básicamente con los ingresos personales del acreditado.

Se infiere que los terrenos no son admisibles como garantía por si solos por no presentar inversiones productivas; sin embargo, se pueden otorgar a juicio del banco acreditante.

Cuando se conceden estos préstamos, los bancos múltiples exigen una serie de documentación e información, presentando a continuación la más importante:

- 1.- Testimonio de la escritura en que conste el origen de la propiedad.
- 2.- Planos recientes de la construcción en los que se incluyan las modificaciones o planos de la construcción que se pretende realizar.
- 3.- Boleta predial y de agua, correspondiente al último bimestre.
- 4.- Avaldos recientes practicados por instituciones de crédito autorizadas para ello.
- 5.- Alineamiento y número oficial.
- 6.- Licencia de construcción cuando se va a realizar obra nueva.

- 7.- Certificado de libertad de gravamen expedido por el -
Registro Público de la Propiedad, sección hipotecas.-
Cuando sea construcción nueva lógicamente sólo se ne-
dirá del terreno.

Además de los elementos anteriores debe anotarse en la solici-
tud la siguiente información:

- a).-Nombre del solicitante
- b).-Ocupación o profesión
- c).-Antigüedad en su empleo
- d).-Edad y estado civil
- e).-Ingresos mensuales comprobables
- f).-Importe solicitado
- g).-Plazo al que pretende el crédito
- h).-Superficie y colindancia de los inmuebles motivo del
crédito
- i).-Gravámenes que reporta y a favor de quién.

Toda la información que he mencionado en este tipo de crédito
considero que debe venir anotada en las solicitudes que tie-
nen establecidas los bancos; sin embargo mi deseo es que la -
persona que pretenda realizar un trámite de esta índole, red-
na previamente todos los elementos descritos a fin de que se
agilice su trámite.

Normalmente la banca múltiple no otorga el 100% del valor co-
mercial del inmueble, en base al avalúo, ya que la Ley Banca-
ria establece que el importe del financiamiento no será mayor
a la cantidad que resulte de aplicar al valor total de los in-
muebles dados en garantía, el porcentaje que, mediante dispo-
siciones de carácter general, fije la Secretaria de Hacienda
y Crédito Público. Por costumbre se ha establecido un porcen-
taje que oscila entre el 70% y 80% del valor de inmueble.

Es requisito que las construcciones o bienes inmuebles dados
en garantía, estén asegurados contra cualquier daño por la -
cantidad que cubra por lo menos el valor destructible del o -

los inmuebles o el saldo insoluto del crédito.

La persona que obtiene un crédito hipotecario debe contar con un seguro de vida especial ya que en caso de que falleciera, el saldo insoluto del crédito quedará cubierto totalmente y a si su beneficiario o familiar no tendrá problemas para liquidar el préstamo.

Estos créditos se conceden a plazos máximos de 20 años y a -- personas físicas no menores de 18 ni mayores de 60 años.

3.2.6.- Préstamos refaccionarios.

Son créditos a mediano o largo plazo condicionados y destinados al fomento de la producción (agrícola, avícola, ganadera, de servicios, etc) y el acreditado se obliga a invertir el im norte del crédito precisamente en la adquisición de aperos, - instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado o animales - de cría, en el desarrollo de plantaciones o cultivos perennes, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción de obras materiales necesarias para el desarrollo de la emp re sa.

También se puede pactar que parte del crédito se destine a cu brir responsabilidades fiscales, pasivos provenientes de gastos de explotación, o bien, para cubrir responsabilidades que caigan sobre la adquisición de bienes muebles o inmuebles que use el acreditado, siempre que éstos hayan tenido lugar den tro del año anterior a la fecha del contrato, de acuerdo con lo que establece el artículo 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Estos créditos se garantizan con los bienes que se adquieran con el importe del mismo, así como los frutos o productos futuros o ya obtenidos por la empresa, a cuyo fomento se desti ne el préstamo.

Los bienes que se ofrezcan en garantía deben estar libres de gravamen para que éstos se constituyan en primer lugar a fa--

vor del banco acreditante, por lo que deberá obtenerse certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y cuando los bienes ofrecidos en garantía, sean bienes raíces, el certificado debe expedirlo la sección de hipotecas.

Las garantías reales ofrecidas, ya sean del acreditado o de un tercero, deberán contar con seguro que no debe ser inferior al valor destructible de las garantías y la póliza deberá estar a favor del banco acreditante.

Estos créditos se formalizan mediante un contrato de apertura de crédito, en el que su destino y forma de disposición así como las garantías reales, tanto naturales como adicionales y personales, se detallan ampliamente a fin de que sean fácilmente identificables.

Los contratos de estos créditos se inscriben en el Registro Público de la Propiedad del lugar en que se encuentre el domicilio del acreditado, y en el Registro Público de la Propiedad del lugar en que se encuentren los bienes inmuebles afectados en garantía hipotecaria, además de que estos créditos debidamente registrados, al igual que los de avío, gozan de preferencia en el pago, por que es importante que el banco otorgante vigile que el importe del crédito se invierta precisamente en los objetos determinados en el contrato respectivo ya que de no ser así, el banco perderá el privilegio a que se refieren los artículos 322 y 324 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o sea la acción legal directa sobre las garantías específicas.

3.3.- OTROS FINANCIAMIENTOS

Existen otro tipo de financiamientos los cuales no es muy común que los utilice cualquier empresa ya que se conceden sólo a empresas que tienen actividades muy especiales y se otorgan

precisamente en base a esa actividad que desarrollan y en algunos casos cuando desean obtener estos créditos, los cuales se otorgan siempre y cuando se sea sujeto a ellos.

3.3.1.- Créditos a distribuidoras de autos.

Son créditos destinados a financiar las ventas a plazos de -- los distribuidores autorizados de automdviles, camiones, tractores y motocicletas. Entre los más comunes se encuentran los siguientes:

3.3.1.1.- Descuentos con reserva de dominio o constitu--- ción de prenda.

Son créditos destinados a financiar las ventas a plazo, y consisten en que el distribuidor descuenta la serie completa o -- la parte insoluta, ante las instituciones de crédito, los documentos que provienen de las ventas que realizaron a crédito de sus unidades automotrices. Las características principales son las siguientes:

Los documentos se acompañan del contrato de compra-venta que celebre el distribuidor con su cliente; el que puede ser con reserva de dominio, en cuyo caso el distribuidor puede ser el dueño de la unidad, con ciertas limitantes, o bien con consti tución de prenda, en cuyo caso el comprador es el dueño de la unidad, pero, constituye prenda a favor del distribuidor.

En los dos casos anteriores, el distribuidor debe constituir prenda a favor del banco acreditante, de todos los derechos -- derivados del contrato respectivo que debe firmar tanto el -- comprador como el vendedor.

El contrato de compra-venta debe ser ratificado ante notario o Corredor Público y quedar inscrito en el Registro Público -- de Comercio del domicilio del vendedor.

El distribuidor debe entregar al banco la factura original de la unidad.

El plazo se establece de común acuerdo entre las partes, te--

niendo cada institución de banca múltiple, sus políticas internas en cuanto a plazos.

3.3.1.2.- Préstamos con garantía colateral.

Estos financiamientos se semejan a las anteriores sólo que en éstos, el distribuidor entrega al banco los documentos provenientes de sus ventas a plazo, debidamente endosados, sólo como garantía colateral, además entrega los contratos de compra venta, con reserva de dominio o constitución de prenda, así como las facturas de los vehículos financiados. Las características más importantes son las siguientes:

El distribuidor firma pagarés mensuales al banco, por un porcentaje que oscila entre el 80 y 90 por ciento, que será el monto que financie el banco.

El distribuidor rescata los documentos dados en garantía colateral, previa liquidación del pagaré que suscribió al banco y posteriormente aquel podrá realizar la cobranza directamente a su cliente.

Los plazos en estos financiamientos se conceden de común acuerdo entre las partes, dependiendo de las políticas internas del banco otorgante.

3.3.1.3.- Préstamos plan piso

Estos créditos están destinados a facilitar a los distribuidores de automóviles y camiones, la adquisición de unidades nuevas de las plantas armadoras, que requieren tener en su sala de exhibición, que se destinan a la venta.

Se financia entre el 80 y 90 por ciento del valor de la factura, dependiendo de las políticas del banco.

Los préstamos por su propia naturaleza, se conceden a plazos muy cortos, constituyéndose prenda sobre las unidades financiadas, de las que el banco otorgante obtiene las facturas correspondientes y el acreditado suscribe un pagaré por cada unidad financiada.

A la venta de la unidad financiada, el distribuidor deberá liquidar el pagaré y los intereses respectivos, rescatando el - pagaré suscrito.

Se documentan mediante un contrato de crédito en cuenta co--- rriente, nombrándose un depositario de la unidad o las unida- des financiadas, como es lógico, la mayoría de las ventas que realiza el distribuidor son a crédito; por lo que, el usuario del préstamo en plan piso, debe contar con una línea de crédito en préstamo con garantía colateral o descuentos con consti- tución de prenda o reserva de dominio, que en la práctica se utiliza para el pago de los préstamos en plan piso mediante - mecánica crediticia.

3.3.2.- Otorgamiento de avales.

En este tipo de préstamos el acreditado utiliza la capacidad crediticia del banco, quien contrae obligaciones por cuenta - de aquel, avalando los títulos de crédito derivados de las o- peraciones celebradas por el solicitante con un proveedor ex- tranjero o nacional.

Existe autorización por parte del Banco de México a las insti- tuciones de crédito para avalar y contratar créditos en el extranjero para financiar importaciones de bienes de capital, - bajo las siguientes condiciones:

- a).- Que los bienes que se adquirieran con el crédito se -- destinen a activos fijos de empresas establecidas en el país.
- b).- Que la empresa adquiriente quede obligada ante el -- banco acreditante o avalista en los términos de un - contrato refaccionario
- c).- Que las garantías prendarias incluyan los bienes de capital que se adquirieran
- d).- Que su importe sea amortizable por lo menos en un -- 50% a plazo mayor de dos años y medio.

e).- Cuando las operaciones no se ajusten a las disposiciones señaladas anteriormente, es requisito obtener autorización por parte del Banco de México..

Se documentan mediante la celebración de un contrato de préstamo refaccionario o apertura de crédito simple, en el que de ben estipularse las condiciones bajo las cuales el banco se o bliga por cuenta del acreditado.

3.4.- CREDITOS AL MENUEDO

Son aquellos créditos que generalmente se conceden en base a los ingresos personales de un solicitante y cuyo destino puede ser variable, a continuación se resumen los más usuales:

3.4.1.- Préstamos para la adquisición de bienes de consumo -- duradero.

Se conceden para la adquisición de bienes específicos de consumo duradero, los cuales deben describirse en la solicitud y en el contrato del crédito. Las características de estos créditos son las siguientes:

Los bienes que se adquieran deben ser nuevos y pueden ser: au tomóviles, camiones, camionetas, tractores, implementos de -- profesionistas, etc.

Se otorgan sólo a personas físicas que no deben ser menores - de 18 ni mayores de 65 años.

El solicitante debe tener ingresos regulares provenientes de su empleo, oficio o negocio, debiendo ser suficientes para cu brir el préstamo, intereses y sus gastos normales.

Dichos ingresos deberán ser comprobados con carta de ingresos de la empresa donde labore, con la última declaración anual - del impuesto o con sus últimos recibos de nómina.

Debe tener como mínimo dos años en su empleo o en su negocio. Deberá presentar nombre de tres referencias comerciales para que el banco haga las investigaciones necesarias.

Los plazos a que se conceden son de 6, 12, 24 y 36 meses y se formalizan en un contrato de crédito simple.

Los bienes que se adquieran con el importe del crédito quedan afectados en prenda a favor del banco, quedando el acreditado en posesión de los bienes, con el carácter de depositario en tanto el préstamo esté en vigor.

La aportación del acreditado para la compra del bien, debe ser entre el 20 y 30 por ciento, de acuerdo con las políticas establecidas por el banco que otorgue el préstamo.

Como en todos los créditos, éste también se puede reforzar con fiadores o avalistas.

3.5.- Préstamos personales.

Se conceden para satisfacer necesidades de efectivo, para cubrir gastos de carácter personal o familiar, adquisición de artículos para el hogar, efectuar viajes, reparación de bienes muebles o inmuebles, etc. Las características más sobresalientes son las siguientes:

Se conceden sólo a personas físicas que no deben ser mayores de 65 años ni menores de 18.

El solicitante debe tener ingresos regulares que provengan de su empleo o negocio, debiendo ser suficientes para cubrir el préstamo, intereses y sus gastos normales.

Los ingresos deben ser comprobados con certificación de ingresos de la empresa donde se trabaja, copias de recibos de nómina o declaración anual del impuesto sobre la renta.

También en estos créditos se requiere el nombre de tres referencias comerciales con el objeto de conocer la opinión que éstos tienen del acreditado.

Los plazos en estos créditos son de tres meses como mínimo y once como máximo.

Estos financiamientos es recomendable reforzarlos con la concurrencia de fiadores o avalistas, para tener mayor seguridad en su otorgamiento ya que en estos créditos el banco no cuen-

ta con garantías reales, siendo la base de su otorgamiento -- los ingresos personales del acreditado.

3.6.- Préstamos personales con aval empresarial.

Las empresas cuando carecen de efectivo para conceder préstamos a sus trabajadores, pueden recurrir a una institución de banca múltiple, a fin de que ésta conceda el préstamo al trabajador, con el aval de aquella. ¿Cómo se concede el préstamo al trabajador.?

El trabajador entrega solicitud al banco otorgante y acompaña en su solicitud, información de la empresa . En su solicitud deberá manifestar su antigüedad en la empresa, sueldo actual, puesto que desempeña y opinión sobre el.

El préstamo descansa prácticamente en el aval, y una vez aprobado, la cantidad es entregada al trabajador, en ningún caso a la empresa o aval.

El avalista realiza los pagos al banco, de acuerdo con los -- periodos establecidos, ya que la empresa realiza las retenciones a su trabajador.

También se puede establecer que el propio trabajador haga el pago directamente al banco, pero siempre existe mayor morosidad cuando el trabajador hace el pago.

Cuando las empresas clientes de bancos múltiples, usen con -- frecuencia estos financiamientos, es recomendable que soliciten el establecimiento de un renglón de este tipo, en su línea de crédito.

3.7.- Tarjetas de crédito.

Se trata de un crédito destinado a proporcionar al usuario un ágil instrumento de crédito que le permita adquirir bienes, - servicios y disponer de efectivo ante la institución acreditante, al amparo de un contrato de carácter revolvente que celebra ante una institución de crédito.

El crédito se ejerce a través de una tarjeta de crédito que -

le proporciona el banco, una vez hecha la evaluación necesaria. Esta tarjeta de crédito es aceptada por los establecimientos y empresas comerciales afiliadas al banco otorgante de la tarjeta de crédito.

Al usuario del crédito se le otorga el crédito por un límite - determinado, el que está en base a su solvencia económica, experiencia crediticia y capacidad de pago. Este crédito tiene - carácter de revolvente.

Cuando el acreditado disponga de efectivo lo puede hacer en la sucursal o sucursales que tenga establecidas el banco en el -- país.

Las tarjetas de crédito se pueden establecer de la siguiente - forma:

a).- Individual.- Son las que se otorgan a una persona física que es el titular.

Previa autorización por escrito del tarjetahabiente, se pueden otorgar tarjetas individuales a nombre de otras personas, pero con cargo a la cuenta del titular.

b).- Empresariales.- Son en la que el titular del crédito es una empresa, pudiendo disponer del crédito los titulares que la empresa disponga.

El titular de una tarjeta de crédito debe ser una persona física no menor de 18 ni mayor de 65 años de edad.

El usuario de una tarjeta de crédito debe tener ingresos mensuales suficientes, provenientes de su empleo, negocio o profesión, ya que éstos son la base para su otorgamiento.

Se requiere de información comercial de por lo menos tres establecimientos.

El crédito se documenta en un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, con duración de por lo menos un año, cuyo vencimiento se podría dar por anticipado previamente y la prórroga se puede dar automáticamente por otro período igual, a -

menos que las partes acuerden su cancelación, lo cual debe hacerse por escrito.

Por cada disposición que efectúe el acreditado, ante los establecimientos afiliados al banco, o en las oficinas de éste; - firmará un pagaré a favor del banco que le otorgó el crédito. Los créditos a través de tarjeta de crédito pueden ser suspendidos o cancelados por los siguientes motivos:

- Incumplimiento en las obligaciones
- Moras en el pago de las amortizaciones e intereses
- Salida permanente del país
- Tarjeta de crédito extraviada o robada
- Empleado despedido o que haya renunciado
- Fallecimiento del titular de la tarjeta
- A solicitud del tarjetahabiente
- Operar límites en exceso con frecuencia.

El uso inmoderado de las tarjetas de crédito ha contribuido a una inflación excesiva, ya que la persona al no contar con efectivo inmediato, recurre al crédito, teniendo en ese momento liquidez suficiente para adquirir los bienes deseados, además, no le importa pagar altos intereses. Por otra parte, es tino que se ha caído en el vicio de usar inadecuadamente las tarjetas de crédito bancarias.

La mayoría de los créditos descritos en este capítulo son operables en moneda nacional, pero en algunos casos, es necesario contar con divisas, principalmente cuando se trata de hacer importaciones; sin embargo, debido a la escasez de moneda extranjera, es necesario tramitar permisos especiales a través de SECOFIN y esperar a que el Banco de México, esté en posibilidad de proporcionar las divisas deseadas.

En el caso de los financiamientos otorgados para las exportaciones, las personas físicas o morales, deberán facturar las respectivas operaciones en algunas de las monedas extranjeras convertibles y transferibles que determine el Banco de México,

quedando obligadas a vender a instituciones de crédito del -- país al tipo de cambio controlado, las divisas correspondientes al valor de tales exportaciones.

Existen reglas amplias y complejas aplicables a las empresas exportadoras, las que se publicaron en el diario oficial los días 13 y 20 de diciembre de 1982. Por considerar que no es materia de esta investigación, me limito a informar en donde aparecen tales reglas relativas al control de cambios para -- las exportaciones.

Como ya mencioné, los créditos que he tratado en este capítulo, pueden otorgarse con recursos de la institución que vaya a conceder el préstamo, pero existen algunos que pueden ser canalizados a otorgarse con recursos de los fideicomisos creados por el Gobierno Federal, en cuyos créditos las tasas de interés resultan más cómodas para el acreditado. En el siguiente capítulo se tratan algunos de estos fideicomisos y -- los requisitos más importantes que se deben reunir para ser sujeto de financiamientos a través de dichos fondos.

CAPITULO IV

LOS FONDOS DE FOMENTO O FIDEICOMISOS

- 4.1.- FONEP
- 4.2.- FOGAIN
- 4.3.- FONATUR
- 4.4.- FOMIN
- 4.5.- FONEI
- 4.6.- FOSOC
- 4.7.- FOPROBA
- 4.8.- FIDEC
- 4.9.- FOMEX

LOS FONDOS DE FOMENTO
O FIDEICOMISOS

Los fondos de garantía o fideicomisos, son organismos creados por el Gobierno Federal para apoyar determinadas actividades prioritarias, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actúa como fideicomitente, y del Banco de México y Nacional Financiera, S. A., que figuran como fideicomisarios.

La labor de estos fondos se semeja a la de los bancos de segundo piso, toda vez que la forma en que apoyan estas actividades, es mediante el descuento de documentos (pagarés) que provienen de los préstamos otorgados por las instituciones de crédito, a las empresas que reúnen todos los requisitos que establece cada uno de los fideicomisos.

Los sectores prioritarios apoyados a través de los fideicomisos son los siguientes:

- a).- Actividades primarias
- b).- Actividades que generen empleos donde no existen
- c).- Actividades que aprovechen racional e integralmente los recursos naturales
- e).- Actividades que generen o ahorren divisas.

Los fondos o fideicomisos no otorgan financiamiento directamente ^{1/}, desarrollan su cometido descontando cartera (pagarés) a los bancos del país, mecanismo que resulta muy práctico ya que aprovechan la experiencia que tienen los bancos, en cuanto al otorgamiento del crédito.

Cada uno de los fideicomisos cuenta con sus reglas de operación, mismas que son elaboradas y modificadas por su comité técnico.

Pero, ¿Cuál es el apoyo que brindan estos fideicomisos?. El apoyo que brindan se podría resumir de la siguiente forma:

- 1o.- Conceder recursos baratos a los sectores que se desea impulsar.

1/Sólo FOMIN y FONEP operan directamente.

2o.- Lograr una mayor flexibilidad en el otorgamiento de los créditos.

Todas las personas o empresas que reúnan los requisitos que establecen los fondos, son sujetas de obtener financiamiento a través de estos fideicomisos.

Varios de estos fideicomisos han venido a conformar un Programa de Apoyo Integral (PAI), cuyos objetivos están encaminados al fortalecimiento económico de las empresas a través del financiamiento, según los lineamientos de la política hacendaria del Gobierno Mexicano.

Los fondos son sólo una alternativa como fuente de financiamiento, pero una alternativa que ofrece tasas de interés más bajas, ya que con la intervención de la Banca, en el otorgamiento del crédito, ésta sólo obtiene un diferencial muy bajo, además de que le permite atender un mayor número de clientes, principalmente en épocas de escasez de dinero.

La utilización de estos recursos, por parte de los bancos, requiere que éstos actúen no sólo como prestatarios, sino como asesores financieros, ofreciendo a su clientela el crédito adecuado, en términos de monto y plazo.

En el desarrollo de este capítulo trataré de describir las principales características de los fondos más importantes que existen en nuestro país.

4.1.- FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (FONEP)

Constituido con el propósito de otorgar financiamiento para la realización de estudios de preinversión de alta prioridad, tanto en el sector público como en el sector privado.

Los estudios de preinversión financiados son las investigaciones realizadas por especialistas, destinados a demostrar la conveniencia de aceptar o rechazar alternativas de viabilidad técnica, económica y financiera, que permita al inversionista decidir sobre la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de inversión.

La estructura de estos estudios de preinversión son complejos, ya que comprenden amplios conceptos de la empresa, tales como el mercado que tienen, el proyecto en sí y análisis financiero del proyecto, entre otros, por lo que es importante que es te proyecto lo realicen profesionales altamente preparados. Los estudios deberán sujetarse a la siguiente presentación económica:

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo del estudio
- 3.- Términos de referencia
- 4.- Metodología del estudio
- 5.- Costo total del estudio
- 6.- Tiempo de realización del estudio
- 7.- Funcionarios y técnicos
- 8.- Otras condiciones

Estos estudios pueden ser elaborados totalmente, o si se desea parcialmente por:

- a).-Empresas consultoras
- b).-Organismos de investigación
- c).-Consultores individuales nacionales, regionales y de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

El apoyo financiero que ofrece el FONEP puede ser complementado por la asistencia técnica que otorga el Gobierno Federal a través del PAI (Programa de Apoyo Integral a la Industria Pequeña y Mediana), que para desarrollar sus labores de asistencia técnica, cuenta con el apoyo de INFOTEC (Información Técnica de CONACYT), CENAPRO (Centro Nacional de Productividad) e IMIT (Instituto Mexicano de Investigación Tecnológica). Son sujetos de crédito con recursos de FONEP, empresas del sector público, sector privado e instituciones docentes y/o -

de investigación, con las condiciones siguientes:

- a).- Que la duración en la elaboración de los estudios no exceda de 24 meses.
- b).- El interesado debe hacer una aportación de efectivo nunca menor al 5% del monto del estudio, ya que FONEP no financia al 100%, sólo cuando se trata de usuarios del sector público.

El monto del préstamo que puede otorgar el FONEP para estudio, es de 50 mil pesos como mínimo, no expresando límite máximo. Los plazos de amortización son de 2 a 8 años, en los que se puede incluir un período de gracia de 6 a 24 meses, pagando en ese lapso sólo los intereses, el pago de capital se hará mediante amortizaciones semestrales después del período de gracia.

La tasa de interés cobrable es de 10% anual sobre saldo insoluto, tasa a enero de 1982 la cual se recomienda actualizar. En caso de justificarlo el análisis del crédito, podrá solicitarse garantías para su otorgamiento.

Estos créditos son otorgados directamente por FONEP, ya que en estos créditos la Banca no interviene.

4.2.- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN)

Los objetivos de este fideicomiso, son otorgar financiamiento a industrias de transformación medianas y pequeñas y empresas de servicios, mediante el otorgamiento de crédito a través de la Banca que actúa como intermediaria.

Los montos y créditos que otorga FOGAIN son los siguientes:

Habilitación o avfo, hasta	\$11'000,000.00
Refaccionarios, hasta	15'000,000.00
Hipoteca industrial, hasta	9'000,000.00

Conjunto de créditos, hasta \$ 30'000,000.00

Nota: Los montos anteriores son a diciembre de 1982.

Es importante aclarar que la institución de crédito es quien otorga el préstamo, ya que en FOGAIN sólo se descuenta el papel (pagarés), quien no asume responsabilidad alguna derivada del préstamo.

Son sujetos de crédito personas físicas y morales, determinando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando una empresa de transformación es considerada mediana y pequeña, ya que esta regla se basa en el capital contable, la que se modifica constantemente por el cambio en el poder adquisitivo de nuestra moneda.

Al mes de abril de 1982 se tenía la siguiente clasificación: Se consideran empresas pequeñas o medianas a aquellas que -- presentan un capital contable entre \$50,000.00 y ----- \$60'000,000.00, y a empresas mayores, aquellas con capital - contable superior a los 60 millones de pesos.

Independientemente de la clasificación anterior, el financiamiento se otorga a empresas de la industria de la transformación y empresas de servicios, que cubran los requisitos señalados por el FOGAIN y que desarrollen, cuando menos algunos de los siguientes aspectos de interés general:

- a).- Utilización de mano de obra
- b).- Fomentar la producción hacia bienes de consumo básico
- c).- Desarrollar ramas productivas de maquinaria y equipo
- d).- Desconcentrar territorialmente la actividad económica.

No obstante que la Ley Bancaria habla de un plazo de 20 años como máximo, en los créditos, el FOGAIN tiene sus reglas y - que son las siguientes:

Habilitación o avío	1 a 7 años (3 cuando el conducto es una financiera)
Refaccionario	3 a 6 años.
Hinotecario industrial	4 a 7 años.

Las tasas de interés que se cobran son las siguientes:

Para las zonas geográficas definidas en el decreto del 2 de febrero de 1979: Industria pequeña 14%, industria mediana --- prioritaria 15%, no prioritaria 18%.

La tasa máxima que cobra el FOGAIN es del 21%, de acuerdo con la clasificación de las zonas geográficas señaladas.

Se recuerda que las tasas de interés se están anotando para tener una idea sobre las tasas de interés cobrables, pero se sugiere actualizarlas ya que los cambios económicos son constantes.

4.3.- FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

La actividad turística no deja de ser menos importante que otras actividades, ya que a través del turismo se puede resolver en buena parte la escasez de divisas y la falta de empleo. Nuestro país cuenta con verdaderas riquezas naturales que --- bien administradas pueden generar múltiples beneficios.

Los objetivos de FONATUR son promover las inversiones en la industria turística y conexas, a través de apoyos a personas físicas o morales dedicadas a dichas actividades, mediante financiamientos para la adquisición, urbanización, fraccionamiento, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles destinados a proyectos turísticos.

Los apoyos y montos que concede FONATUR son los siguientes:

Habilitación o avío, hasta	\$30'000,000.00
Aportaciones de capital	
Garantía de pago a los bancos otorgantes.	

Son sujetos de crédito cualquiera de las personas, ya sean físicas o morales, que se dediquen a actividades turísticas o conexas.

Los plazos para estos créditos los determina FONATUR, dependiendo si se trata de proyectos nuevos o ampliaciones.

Las tasas de interés son variables, las cuales dependen del monto de financiamiento.

La amortización del crédito se pacta mediante pagos mensuales, trimestrales o semestrales, de capital e interés.

En todos los casos la institución acreditante obtiene un diferencial al descontar los créditos con FONATUR, pero es importante mencionar que sólo se puede descontar el 80% del crédito otorgado.

Considero de interés mencionar las características de los apoyos financieros señalados anteriormente y que son: Aportaciones de capital y garantías de pago. El primero consiste en -- que FONATUR podrá suscribir acciones de sociedades dedicadas a la actividad del turismo, o bien, una participación mayor -- cuando así lo apruebe el comité técnico del fideicomiso.

El segundo apoyo consiste en la garantía personal ofrecida -- por FONATUR, a las instituciones de crédito que conceden préstamos cuyo destino sean para actividades turísticas.

La regla general, en caso de garantías, es que ésta no exceda del 65% del financiamiento, realmente ejercido por el acreditado.

FONATUR quedará relevado de mantener en vigor el crédito y/o la garantía concertada y, por tanto, dejará de ser responsable ante el banco acreditante, cuando:

- No se le comunique, dentro del plazo que se establezca en el contrato respectivo, que él deudor se constituyó en mora.
- Perder por negligencia los privilegios a que se refieren los artículos 322 y 324, en relación con el 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ---

cuando se trate de préstamos refaccionarios o avíos.

- Liberar total o parcialmente los bienes dados en garantía, o permitir la sustitución de los mismos, sin solicitar previamente, autorización expresa y por escrito a FONATUR.
- Permitir que los recursos se usen para fines distintos de los especificados en el contrato respectivo.

Cualquier persona ya sea física o moral, que se dedique a la actividad comentada, y que desea obtener financiamiento a través de FONATUR, se le aconseja recurrir a una institución de banca múltiple, quien por conducto de sus funcionarios de crédito, le orientarán ampliamente sobre los procedimientos a seguir cuando se busque financiamiento por FONATUR.

4.4.- FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN)

Sus objetivos principales son los de promover la creación de nueva capacidad productiva industrial, o ampliar y mejorar la ya existente de las empresas industriales medianas y pequeñas, que para el caso determine el FOMIN.

El financiamiento consiste en que FOMIN se hace socio temporal o base de suscripción de acciones comunes o preferentes, o de otros instrumentos, que propicien la formación de capital de riesgo, cuya aportación nunca será mayor al 49% del capital social, siempre que el capital contable sea, cuando menos igual a dicho capital social.

Además suministra asistencia técnica para la organización o reorganización de las empresas.

Al participar como socio el FOMIN no exige ningún privilegio, ya que se somete a los que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El apoyo de FOMIN dura hasta que las empresas normalicen sus operaciones y produzca utilidades. Al suceder esto, el fideicomiso procede a vender las acciones, respetando el derecho -

de preferencia de los socios originales, quienes si deséan podrán adquirirlas.

FOMIN no cobra intereses en el financiamiento, sólo participa al igual que los demás socios, en los dividendos decretados.

A las empresas que da prioridad son a las siguientes:

- 1.- Las que más contribuyan a generar empleos
- 2.- Las que utilicen, favorezcan o desarrollen mejor los recursos naturales de determinada región.
- 3.- Los que complementen o integren actividades económicas ya existentes.
- 4.- Las que favorezcan la ocupación de tecnología de determinada región.
- 5.- Las que estimulen la formación de su propia tecnología.
- 6.- Las que se encuentren ubicadas en zonas de bajo desarrollo
- 7.- Las que provoquen la descentralización de la producción.

Es requisito indispensable que las empresas que reciban apoyo financiero de FOMIN tengan demanda real comprobada del producto por fabricar, y que no exista capacidad productiva suficiente instalada, o en vías de instalarse, dentro del nuevo proyecto.

En estos financiamientos no interviene ninguna institución bancaria, ya que el crédito se otorga directamente por el FOMIN por lo que el solicitante debe recurrir directamente a las oficinas del fideicomiso, a través de los organismos que éste tenga establecidos, o con los Gobernadores de los Estados de la república, quienes también tienen facultadas para atender solicitudes.

Las solicitudes deben acompañarse de los estudios que muestren la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto, estados financieros, concesiones o licencias del proyecto.

4.5.- FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

Los objetivos de este fideicomiso son los de:

- a).- Fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicio
- b).- Inducir a las Instituciones y Organizaciones de Crédito del país, para que tomen en cuenta la viabilidad de los proyectos de inversión en sus decisiones de crédito.

En los créditos que otorga el fondo figura como intermediaria la Banca.

Se conceden créditos refaccionarios con límite mínimo de 4.5 millones de pesos y como máximo 300 millones, los que deberán destinarse a la compra de bienes de capital, instalaciones, a condicionamiento o montaje de las mismas, para la construcción de edificios que se usen en los fines de la empresa y - para gastos preoperativos.

También puede otorgar su garantía a los intermediarios financieros (bancos) para protegerlos contra los riesgos de pago - en financiamientos destinados a elaboración de estudios de -- preinversión y programas de adaptación, producción, integración y de desarrollo de tecnología referente a diseño y desarrollo de bienes de capital. Esta garantía sólo se otorga al 90% del importe del crédito incluyendo capital e intereses o dinarios.

Los programas de apoyo del fondo son los siguientes:

I.- Equipamiento:

Creación de nuevas unidades y sus gastos preoperativos.

Ampliación y modernización de unidades existentes
Relocalización de unidades industriales.

II.- Control de contaminación:

Adquisición e instalación de equipos.

III.- Desarrollo tecnológico:

La adaptación, producción o desarrollo de medios y procedimientos para la elaboración de productos industriales, preferentemente de bienes de capital y sus prototipos.

IV.- Estudios de preinversión:

Realización de estudios de preinversión que puedan originar a un proyecto financiable por FONEI.

Son sujetos de crédito con recursos de FONEI, las personas físicas o morales dedicadas a la producción de bienes industriales o servicios, cuya producción permita surtir mercados del exterior o sustituir importaciones.

Pueden ser nuevas empresas o empresas ya establecidas que deseen incrementar su capacidad productiva y/o mejorar la productividad de las plantas de operación.

Los plazos que concede son atendiendo a las características del caso. El comité técnico lo determina y demás condiciones de cada financiamiento.

El plazo máximo a que se podrán facilitar, dependiendo del proyecto, será de trece años, incluyendo un plazo de gracia que no será mayor de 3 años.

La tasa de interés es flotante pero de carácter preferencial. Se fija en base a la estimación mensual que elabora el Banco de México, del costo porcentual promedio.

Los bancos intermediarios pueden cobrar a sus acreditados una tasa de interés anual sobre saldos insolutos, superiores a dos puntos al c.p.p.

La amortización generalmente se realiza por semestres vencidos, aunque excepcionalmente puede llevarse a cabo trimestralmente.

Se puede recurrir a un ejecutivo de crédito, de una institución bancaria, quien orientará ampliamente sobre los requisitos que exige el FONEI, quien finalmente determina si está en condiciones de financiar el proyecto.

4.6.- FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSDC)

Los objetivos de este fideicomiso son los de otorgar financiamiento al equipamiento inicial de las Sociedades Cooperativas a través de la Banca, que actúa como intermediaria.

Los créditos e importes que financia FOSDC son los siguientes:

Crédito simple, hasta	\$15'000,000.00
Habilitación o avío, hasta	15'000,000.00
Refaccionario, hasta	35'000,000.00
Conjunto de créditos, hasta	50'000,000.00

Son sujetos de crédito, las nuevas Sociedades Cooperativas o modernización o ampliación de las ya existentes, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a).- De producción de bienes
- b).- De producción de servicios
- c).- De consumo

FOSDC sólo financia al 80% del proyecto, el 20% restante debe ser con recursos del solicitante o del intermediario financiero.

Los plazos que se conceden son los siguientes:

Crédito simple	2 años
H. o avío	2 años
Refaccionario	10 años.

La tasa de interés se fija en base al c.p.p que determina mensualmente el Banco de México, cobrándose hasta 8.5 puntos abajo de este, dependiendo del tipo de crédito.

A través de cualquier institución bancaria, podrá tramitarse este tipo de financiamientos, de acuerdo con los trámites normales que he venido señalando en cada caso.

4.7.- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA PRODUCCION, DISTRIBU-- CION Y CONSUMO DE PRODUCTOS BASICOS (FOPROBA)

Este es uno de los fondos constituidos más recientemente (lo. de septiembre de 1980), con los siguientes objetivos:

- a).- Definir y coordinar las políticas del Programa Nacional de Productos Básicos
- b).- Otorgar apoyos financieros, prestar asesoría y asistencia técnica, coordinar las actividades relacionadas con la finalidad de los objetivos de dicho programa.

Dentro de las actividades que efectúa el FOPROBA está incluida la de participar temporalmente en el capital social, en -- proporción no mayor de una tercera parte de la empresa o em-- presas que apoye.

El FOPROBA puede conceder los siguientes créditos:

- Prendarios
- Habilitación o avío
- Refaccionarios
- Hipotecarios industriales
- Subordinados.

Cualquiera de estos financiamientos, el FOPROBA sólo los finan-- cia al 80% del costo total, la institución financiera, cuando menos debe participar con el 10%, y el acreditado 10%.

Por créditos subordinados se entienden a aquellos cuyo pago, en caso de liquidación o quiebra de la sociedad usuaria, se ha-- rá después de cubrir todas las deudas de dicha sociedad, pero antes de repartir, en su caso el haber social.

Los créditos subordinados sólo se conceden a sociedades anóni-- mas, en cuyo capital social participa el FOPROBA.

Los montos que se conceden en cada crédito, son fijados por -- el comité técnico, tomando en cuenta principalmente:

- a).- Naturaleza y características del proyecto de inversión
- b).- Ubicación del proyecto de inversión
- c).- Según se trate de un nuevo proyecto de inversión, ampliación de la capacidad utilizada o adecuación de líneas de producción.
- d).- Capacidad de pago del usuario.

Son sujetos de crédito con recursos de FOPROBA, los productores, distribuidores y comerciantes de productos básicos enligados en el decreto publicado en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 1980, así como las personas morales que las agrupen entre sí.

Los plazos que se conceden son los siguientes:

A).- PRODUCTORES

Habilitación o avío	1 a 3 años.
Refaccionario	3 a 15 años.
Prendario	2 años
Crédito simple	6 a 12 meses
Hipoteca industrial	3 a 6 años.

B).- COMERCIAN TES

Habilitación o avío	3 a 12 meses
Refaccionario	3 a 5 años
Prendario	6 a 12 meses
Crédito simple	6 meses

Las tasas de interés se fijan en función del costo porcentual promedio que fija mensualmente el Banco de México y de acuerdo a la categoría prioritaria y la proporción comprometida de la producción.

La tasa de interés es abajo del c.p.p.

Las solicitudes para financiamiento se deben hacer en las instituciones de crédito que descuenten papel en este fondo, de acuerdo con los formularios ya establecidos, a los que invariablemente deberá anexarse copia certificada del registro correspondiente, expedido por autoridad competente.

4.8.- FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC)

El comercio también encuentra apoyo financiero con este fidei comiso, cuyos objetivos principales son el de fomentar la modernización y la competitividad del comercio, principalmente por la venta de bienes y servicios de consumo básico y generalizado, y facilitar a los productores la mejor comercialización de sus productos y la adquisición de insumos relacionados con dicha comercialización.

Los créditos que se otorgan con este fondo son los siguientes:

- Créditos simples
- Prendarios
- Habilitación o avío
- Refaccionarios.

Los montos varían según el tipo de prestatario, forma de agrupación y destino del crédito.

Estos apoyos financieros se canalizan básicamente a aquellos grupos que estén organizados principalmente de unión de crédito, sociedad o en otra que legalmente los agrupen y que además, reúnan ciertas características en cada caso; a continuación se señalan a quienes se les puede conceder financiamiento:

- Comerciantes detallistas
- Comerciantes mayoristas
- Productores de productos no procesados y de productos
- Productores de productos procesados.

Se conceden los siguientes plazos:

- | | |
|-----------------------|---------|
| - Créditos prendarios | 6 meses |
| - Habilitación o avío | 3 meses |
| - Refaccionarios | 5 años. |

Los plazos señalados pueden ser ampliados, previa solicitud -- que se haga, y si realmente es necesario conceder un mayor -- plazo.

La tasa de interés se determina en base al c.p.p. determinado mensualmente por el Banco de México.

La tasa de interés cobrable siempre resulta abajo de dicho -- c.p.p., la cual obviamente es atractiva ya que generalmente -- cuando se obtiene financiamiento con recursos de las institu-- ciones bancarias, el interés que éstas cobran es siempre va-- rios puntos arriba del c.p.p.

Los recursos conseguidos con FIDEC son a través de las insti-- tuciones de crédito, por lo que se sugiere, en caso de reque-- rir financiamiento con este fondo, se recurra a la institu-- ción de crédito que realice estas operaciones.

4.9.- FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE ARTICULOS MANUFACTURADOS (FOMEX)

Este es uno de los fondos más importantes que existen en Méxi-- co y sus reglas son muy amplias y complejas, por lo que sólo trataré algunos de los aspectos más sobresalientes de este fi-- delcomiso.

Los objetivos de FOMEX tienden a propiciar el aumento de la o-- ferta del empleo, el incremento en el ingreso y en el ahorro de divisas, así como en el fortalecimiento de la balanza de -- pagos en el país, otorgando financiamiento y/o garantías para la sustitución eficiente de bienes de capital, producción, -- prestación y exportación de bienes y servicios y de consumo -- y de servicios en las franjas fronterizas.

Los créditos que se conceden por FOMEX son los siguientes:

- 1.- Créditos simples
- 2.- Descuentos
- 3.- Descuentos exportación
- 4.- Habilitación o avío
- 5.- Préstamos directos para exportación

- 6.- Préstamos directos para pre-exportación
- 7.- Prendarios
- 8.- Refaccionarios
- 9.- Descuento de crédito en libros.

Como se observa, el crédito está diversificado. Cada crédito se sujeta a ciertas reglas variadas y complejas que van desde el tipo de empresa, hasta el grado de integración nacional -- del producto, así como determinados requisitos que se tienen que cubrir.

El importe del crédito concedido, varía de acuerdo con el gra-- do de integración del producto sujeto de exportación y tam-- bién del tipo de crédito requerido.

Son sujetos de estos financiamientos, empresas de capital na-- cional y extranjero que se dediquen a la exportación, aunque es conveniente aclarar que en algunos casos, empresas extran-- jeras no son sujetas de financiamientos con recursos de FOMEX. Los plazos en los financiamientos, varían ya que se conceden créditos a corto plazo, mediano y largo plazo.

La tasa de interés cobrable resulta más cómoda para el usua-- rio del crédito, ya que naturalmente, es más baja que la que ofrecen los bancos, cuando otorgan el crédito con sus recur-- sos.

Los financiamientos con FOMEX se deben canalizar a través de instituciones de crédito del país, principalmente con aque-- llas que tienen establecidas agencias y sucursales en el ex-- tranjero.

CAPITULO V

LAS GARANTIAS DE LOS CREDITOS

5.1.- LAS GARANTIAS PERSONALES

5.2.- LAS GARANTIAS REALES

5.3.- EL SEGURO DE CREDITO DE EXPORTACION

LAS GARANTIAS DE LOS CREDITOS

Para otorgar un crédito debe evaluarse en forma "técnica" a la empresa o persona, y en base al resultado obtenido, conociendo la finalidad del crédito, plan de pago, garantías, -- los informes, y principalmente su posición financiera a una fecha determinada; la institución bancaria estará en mejores condiciones de proporcionar un crédito idóneo.

Tanto las personas físicas como las morales, se encuentran -- debidamente reglamentadas en nuestros códigos. Las primeras por el Derecho Civil y las segundas por el Derecho Mercantil, y para que cualquiera de éstas sea sujeta de obtener un crédito, debe cubrir ciertos requisitos legales como:

- Personalidad jurídica
- Capacidad para obligarse
- Representación para obligar a un tercero.

Al referirme a la personalidad jurídica, el solicitante debe cubrir ciertos aspectos legales en los que debe comprobar -- sus atributos como: Nombre o razón social, domicilio, patrimonio y capacidad. Las personas morales lo comprueban con el acta constitutiva de la sociedad, y la representación con po deres notariales, ya que el crédito concedido debe intrumentarse a través de contratos y/o títulos de crédito, para poder asegurar las acciones de recuperación, cuando exista incumplimiento por parte del acreditado.

En cuanto a la capacidad para obligarse directamente u obligar a un tercero, la persona física debe tener pleno dominio de sus facultades mentales, ser mayor de edad, y si se trata de personas morales, deberán estar debidamente constituidas conforme a las leyes, y tener definidas las facultades de -- sus órganos de representación.

Los créditos bien concedidos son aquellos que están dentro -- de determinados parámetros y dentro de la capacidad crediticia del solicitante, ya que como regla general, el mismo créd ito debe generar los recursos suficientes para su autoliqui dación, es decir, debe ser autoliquidable. Sin embargo es co

mún que el acreditante, como medida de seguridad adicional, exija una garantía convencional o que la misma ley impone en algunos casos, los que más adelante se mencionan. Las garantías se clasifican en personales y reales, y en este capítulo trataré de dar una explicación muy generalizada, sobre estas garantías, ya que este tema es de naturaleza jurídica; - sin embargo, un buen administrador financiera debe tener nociones al respecto.

5.1.- LAS GARANTIAS PERSONALES

Las garantías personales son las que otorgan las personas físicas y morales, e implica una obligación total o parcial ante un acreditante, de cubrir, por cuenta del acreditado, el posible incumplimiento de una deuda.

La garantía puede ser solidaria o mancomunada, es decir, si varias personas se obligan como garantes, lo hacen en forma proporcional.

Existen dos modalidades de garantía personal las cuales describo a continuación:

5.1.1.- El aval

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 109, define:

" Mediante el aval se garantiza en todo o en parte el pago de... (un título de crédito o la obligación convenida en un contrato de crédito)."

La manera en que se instrumenta una garantía personal, es estampando la firma en un título de crédito, ya que la firma - representa el compromiso de pagar por el deudor, si éste no lo hace.

La firma está respaldada por todos los bienes embargables, - los que pueden ser actuales o futuros, por lo que es común -

que cuando se requiera de un aval, éste debe tener bienes suficientes para garantizar el pago de la obligación, además es importante que cuente con buena capacidad de pago.

El aval puede ser solidario; éste se obliga solidariamente y se le puede exigir el pago de las obligaciones, simultáneamente con su avalado y con las demás personas que hayan firmado el título de crédito.

Cuando existe mancomunidad, implica una obligación porcentual en el pago de la deuda, y cuando esto no se precisa en el documento, se entiende que la obligación es solidaria.

Las personas físicas pueden otorgar su aval, pero deben ser capaces (jurídicamente hablando); las personas morales lo otorgan a través de sus representantes facultados para ello, lo que se demuestra con poderes notariales.

5.1.2.- La fianza

El Código Civil para el Distrito Federal, define en su artículo 2794:

" La fianza es un contrato por el cual una persona se compromete con el acreditado a pagar por el deudor, si éste no lo hace."

En realidad el aval y el fiador están garantizando un compromiso de un acreditado, sólo que el aval firma en título de crédito y el fiador lo hace en un contrato.

Es frecuente que cuando existe contrato en un crédito y que se haya solicitado aval y fiador, el obligado firmará en el contrato como fiador, y cuando haga las disposiciones del préstamo su avalado, firmará como aval.

Las personas físicas y morales pueden otorgar la firma de fiadores con las condiciones señaladas, al hablar del concepto a val.

5.1.3.- La carta garantía.

Esta forma de obligarse no se contempla en ninguna de nues-

tras leyes, ya que en realidad se trata de un compromiso moral que adquiere una empresa radicada en el extranjero ante un banco acreditante, de pagar por cuenta de un acreditado, que es una filial o subsidiaria radicada en nuestro país, conforme a nuestras leyes.

Esta carta garantía se instrumenta en un documento cuyo texto puede ser elaborado por la institución de crédito otorgante, estableciendo el compromiso de pagar por cuenta de su filial o subsidiaria, si ésta no lo hace.

La carta garantía tiene fuerza legal en caso de que el acreditado incurra en demora de pago, pero es necesario que reúna principalmente los siguientes requisitos:

- 1o.- Debe anexarse una copia del acta del Consejo de Administración u organismo facultado, en la que conste el acuerdo de ofrecer la carta garantía.
- 2o.- El Secretario del Consejo deberá certificar que las personas que suscriben la carta garantía, tienen facultad para ello.
- 3o.- Certificación bancaria o notarial de la autenticidad de las firmas de los funcionarios que suscriben la garantía, así como de la firma que certifica sus facultades

Pero existen inconvenientes de proceso, ya que para hacerla efectiva, debe recurrirse a un Juez Mexicano, quien debe solicitar ayuda a los tribunales del país donde se encuentre el garante, de ahí por que se señale que se trata de un compromiso moral.

5.2.- GARANTIAS REALES

Se trata de un gravamen que se constituye sobre un bien específico, para garantizar un compromiso.

Los bienes gravados pueden ser bienes muebles o inmuebles o -

derechos sobre bienes representados en documentos que pueden ser dados en garantía, por el acreditado o un tercero. Cuando existe incumplimiento por parte del acreditado, de acuerdo con el procedimiento judicial, se remata al mejor postor el bien dado en garantía, a través de una venta por remate y con el producto de ésta, se cubre el adeudo, intereses y gastos adicionales. Si existe algún excedente, una vez cubiertas las obligaciones, éste corresponderá a quien haya dado la garantía.

En caso de que no haya compradores del bien que garantiza el adeudo, la ley protege a los acreedores permitiéndoles que se adjudiquen la garantía a condición de que se venda a un plazo determinado. También el banco acreditante puede convenir con el deudor en recibir el pago con los bienes dados en garantía. Básicamente existen dos tipos de garantías reales que son:

5.2.1.- La prenda.

Es un derecho real constituido sobre un bien mueble, para garantizar el incumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.

La prenda se constituye de la siguiente forma:

- 1o.- Por la entrega del acreedor, de los bienes o títulos de crédito, si éstos son al portador; o
- 2o.- Por el endoso y entrega de los títulos de crédito si éstos son nominativos; o
- 3o.- Por el depósito de los bienes o títulos (si son al portador) en poder de un tercero designado por las partes y a disposición del acreedor; o
- 4o.- Por el depósito de los bienes a disposición del acreedor en locales cuyas llaves queden en poder de éste, aún cuando tales locales sean de la propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del deudor; o
- 5o.- Por la inscripción del contrato del crédito refaccionario o de habilitación o avío.

En realidad existen procedimientos prácticos para no trasladar los bienes dados en garantía de un lugar para otro, de -- ahí que estén representados en títulos de crédito. La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, establece en su artículo 5o. :

" Los Almacenes Generales de Depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda, o conserva--- ción de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda."

De los anterior se entiende que aquellos títulos de crédito - que representen bienes, son susceptibles de ser tomados como garantía prendaria, siempre y cuando sean expedidos por almacenes reconocidos y autorizados para ello ya que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece en el artículo 229:

" Sólo los Almacenes Generales de Depósito, autorizados conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito, podrán expedir estos títulos de crédito (certificados de depósito). Las constancias, recibos o certificados de o--- tras personas o instituciones, expedidas para a creditar el depósito de bienes o mercancías, no producirán efectos como títulos de crédito."

Recordemos que: "Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna."

5.2.2.- La hipoteca

Esta figura jurídica se contempla en la Legislación Civil y - su definición es la siguiente:

" Es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley."

Cuando se trata de un crédito con garantía hipotecaria (hipotecario, hipoteca industrial, simple con garantía hipotecaria o refaccionario), la ley señala la formalidad de que el contrato se protocolice ante un Notario Público o equivalente -- donde exista, y que el contrato se inscriba en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, ya que hay que hacer notar que el registro de estos contratos, da preferencia en el pago.

Algunas de las garantías que he comentado son convencionales y se establecen de común acuerdo, entre acreditado y acreditante, como una medida de seguridad adicional en caso de que el cliente incurra en demora del pago; sin embargo, la propia ley establece que se deben exigir garantías reales en los siguientes créditos:

- Préstamos ABCD
- Habilitación o avío
- Refaccionarios
- Prendarios
- Simples con garantía hipotecaria

5.3.- EL SEGURO DE CREDITO DE EXPORTACION

Recordemos que en el capítulo III se trataron algunos de los financiamientos destinados a la exportación, en los que se exigía para ser sujetos de este tipo de financiamientos, un seguro al que se denomina o abrevia COMESEC. Pues bien, existe una aseguradora llamada Cía Mexicana de Seguros de Crédito, -

S.A., creada en 1970, precisamente para la práctica del seguro de crédito de exportación. Esta compañía se creó con un capital social autorizado de 20 millones de pesos, del cual el 60% se encuentra íntegramente suscrito y pagado por 41 compañías de seguros mexicanas.

El servicio que proporciona COMESEC es la protección a los exportadores contra la falta de pago de los créditos que conceden a sus compradores de otros países, mediante una indemnización, en caso de pérdida por éste concepto. De esta forma se crea un clima de seguridad para los empresarios que exporten sus productos así como para aquellas instituciones de crédito que conceden este tipo de créditos.

Los riesgos que cubre COMESEC son de carácter puramente comercial, originados por la incapacidad financiera del importador para cubrir sus adeudos; es decir, la insolvencia del importador.

COMESEC no cubre riesgos políticos (expropiación, confiscación, inconvertibilidad e intransferibilidad de moneda, etc), éstos son cubiertos por el Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, del Banco de México; además tampoco cubre la imposibilidad que pueda mostrar el deudor de pagar el crédito asegurado a consecuencia de daños producidos por fenómenos de la naturaleza, tales como: terremotos, inundaciones, ciclones, etc. Los daños o perjuicios derivados de pérdidas, deterioro o falta de mercancías en tránsito, así como los gastos de almacenamiento, costas judiciales y otras erogaciones a que den lugar dichas eventualidades. Generalmente el seguro sólo cubre el 85% de las exportaciones a corto plazo y el 75% en operaciones a mediano y largo plazo, las que se determinan en base a las facturas de las mercancías exportadas, excluyendo en cada caso de que así sea, las cantidades exigibles al comprador con anterioridad al embarque y adicionando los gastos de transporte y las primas de se

guros de dichas mercancías; los intereses ordinarios que devengue el crédito concedido al importador, así como otros gastos accesorios, siempre que estas cantidades figuren en la factura comercial o en el contrato de compra venta.

Se excluyen además intereses moratorios, multas contractuales, fluctuaciones monetarias e indemnizaciones de cualquier clase, aún cuando estén previstas en el contrato de compra venta. -- Tampoco se incluyen gastos de devolución, renovación o negociación de documentos y toda clase de gastos bancarios.

Una vez que se ha confirmado la existencia del siniestro, para determinar la pérdida neta, al importe insoluto del crédito, se suran los gastos de cobranza efectuados por el asegurado con la anuencia de COMESEC y se le restan las recuperaciones obtenidas por reventa de mercancías, realización de garantías, etc., a la pérdida neta determinada se le aplica el porcentaje de cobertura correspondiente (75% u 85%) para determinar el monto de la indemnización que es pagada a los 30 días siguientes a la fecha de la determinación de la pérdida neta definitiva.

COMESEC ofrece póliza global o póliza específica, la primera cubre todos los créditos a plazo menor de un año y favorece la diversificación de riesgos, lo que le permite cobrar al exportador primas más bajas; la segunda, como su nombre lo indica, sobre créditos específicos concediéndose con determinadas condiciones de cobertura y sólo créditos a mediano y largo plazo.

Los créditos no se conceden sobre cualquier país, COMESEC informa al interesado sobre que países puede otorgar una póliza. La vigencia de un seguro es hasta de 18 meses en póliza global, y hasta 5 años en póliza específica; las operaciones a plazos mayores son objeto de un estudio especial, los plazos en los créditos pueden prorrogarse con autorización previa de COMESEC, lo que se debe solicitar antes del vencimiento del crédito, que además da lugar al pago de una sobre prima.

La mayoría de las exportaciones se facturan en dólares, los créditos son asegurados y declarados en esa moneda.

Los derechos de una póliza se pueden ceder exclusivamente a instituciones de crédito mexicanas, previo consentimiento de COMESEC, lo cual se puede hacer mediante un simple endoso favoreciendo así al exportador que puede aumentar su capacidad crediticia.

COMESEC también puede ofrecer los siguientes servicios adicionales a los asegurados:

- a).- A fin de aprovechar sus numerosas fuentes de información en el extranjero, los pone al servicio del asegurado para permitirle investigar sus posibles clientes, antes de iniciar relaciones comerciales con ellos.
- b).- Cuenta con una red internacional de agencias de cobro, que igualmente están a disposición de los asegurados para ayudarles a realizar eficazmente y a precios razonables, las gestiones judiciales que necesitan para obtener el pago de sus créditos.
- c).- Una vez que COMESEC adquiriera la experiencia suficiente, podrá brindar a los exportadores asistencia técnica para ayudarles a colocar sus productos en los mercados internacionales, en mejores condiciones de comercialización.

El exportador obtiene las siguientes ventajas al contar con un seguro de crédito, entre las que figuran:

- a).- El asegurado recibe a un precio moderado, la protección que requiere para poder conceder crédito a sus compradores en el extranjero, sin comprometer su situación financiera por el hecho de asumir riesgos excesivos.
- b).- El asegurado puede liberalizar sus políticas de venta a plazos y aumentar sus clientes y mercados, sin

que esto constituya una aventura peligrosa para el.

c).- No obstante las innegables ventajas que la carta de crédito y el aval bancario representan para el exportador, cada día es más difícil obtenerlos, debido a su costo como el hecho de que afectan directamente la capacidad crediticia del comprador.

d).- Al conferir mayor seguridad a su cartera, el exportador puede, cediendo los derechos de su póliza, incrementar su capacidad crediticia frente a la banca y, probablemente a aspirar a tasas de interés más atractivas.

CONCLUSIONES

Muchas de las personas físicas y morales recurren al crédito bancario, sobre todo en esta época de escasez de recursos. Para ello se apoyan en un funcionario de crédito quien les orienta ampliamente sobre las condiciones para obtener diversos tipos de financiamiento, requisitos legales a cumplir, políticas internas de la institución, elementos de juicio necesarios, monto probable, plazos, garantías, etc. Sin embargo, muchas de la veces el solicitante no reúne los elementos a tiempo, razón por la que no se concede el préstamo oportunamente.

El crédito bancario no es la única alternativa para satisfacer necesidades de recursos, ni la más barata; sin embargo, en el contenido de esta investigación se puede observar que en la Banca Múltiple existen gran variedad de créditos para todas las áreas de producción, comercialización y de servicios, a diferentes plazos y en diferentes condiciones.

Los créditos se conceden a personas físicas y morales, por eso es muy importante que las personas que intervienen en el otorgamiento y aceptación de un préstamo, estén plenamente convencidas de que el crédito es el más adecuado y que reviste beneficios múltiples, tanto para acreditado como acreditante.

La mayor parte de los préstamos otorgados son con recursos de público inversionista, de ahí que un Banco sea minucioso al seleccionar un cliente ya que no debemos olvidar que un crédito mal concedido genera problemas en su recuperación a la institución acreditante, además de que si no se conserva cierta liquidez para cubrir los retiros de los ahorradores, los problemas podrían ser aún mayores.

En lo personal considero que si este trabajo se lee cuidadosamente y se determina la necesidad financiera, ayudará a seleccionar el crédito adecuado a las necesidades financieras de cada persona, qué pasos debe seguir para la obtención del mismo y que requisitos debe cubrir. Conociendo todo esto, habrá mayores posibi

lidades de contar con el crédito apropiado cuando realmente se requiere de éste, ya que el profesional debe anticiparse a los acontecimientos, sobre todo en el medio económico actual.

Considero que no debe existir duda de que nuestro sistema bancario es fuerte ya que ha tenido importante participación en nuestra economía; pero hago hincapié, sus recursos deben distribuirse lo más eficientemente posible, apoyando a todas aquellas actividades prioritarias con recursos baratos, y en especial es importante dar cierta atención a las empresas exportadoras, con el objeto de que se genere el mayor número de divisas lo que nos ayudaría a recuperar nuestra estabilidad económica, la que se vio afectada por los problemas que todos conocemos.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- APUNTES DE FINANZAS
PROFESORES: RICARDO SOLIS ROSALES
ENRIQUE OROPEZA PEREZ
U.N.A.M.
- 2.- CINCUENTA AÑOS DE BANCA CENTRAL
BANCO DE MEXICO, S. A.
- 3.- CURSO FONDOS DE FOMENTO Y GARANTIA
BANCOMER, S. A.
- 4.- DERECHO MERCANTIL
LIC. ARTURO PUENTE Y F.
LIC. OCTAVIO CALVO M.
- 5.- FOLLETOS DE LOS FIDEICOMISOS
- 6.- LAS PRIMERAS TENTATIVAS DE FUNDACIONES BANCARIAS
EN MEXICO
RICARDO DELGADO
- 7.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZA-
CIONES AUXILIARES
COLECCION PORRUA
- 8.- LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO
COLECCION PORRUA
- 9.- MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO
JORGE SALDAÑA ALVAREZ
- 10.- PICEC. FASCICULOS 1, 5, 6 Y 13
BANCOMER, S. A.
- 11.- PICEC INFORMA... BOLETINES 19,20,21 Y 23
BANCOMER, S. A.
- 12.- PERIODICO EL UNIVERSAL
2 DE SEPTIEMBRE DE 1982

- 13.- PRONTUARIO DE INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO
Y NOCIONES DE DERECHO CIVIL
CLEMENTE SOTO ALVAREZ
- 14.- SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y SU EVOLUCION HACIA LA
BANCA MULTIPLE
PEDRO FARIAS G. Y
JOSE PEREZ MURILLO

G L O S A R I O

ACCION	Título de crédito que representa la participación en el capital de una empresa. Acredita la calidad de socio a su propietario.
ACEPTACION BANCARIA	Forma de financiamiento que pueden adoptar las empresas, suscribiendo letras de cambio a su cargo que son aceptadas por una institución de crédito. Las letras de cambio son colocadas a través de casas de bolsa entre inversionistas.
ACTIVO	Bienes o valores de una empresa que se derivan de la inversión propia y/o ajena. Se clasifica en circulante, fijo y diferido. También se le denomina inversión total.
AMORTIZACION	Pago del principal de un adeudo.
ANALISIS DE SENSIBILIDAD	Simulación que considera variables con el objeto de obtener resultados que ayuden a preparar un dictamen base para una decisión, en el caso financiera.
APALANCAMIENTO FINANCIERO	Grado en que la empresa tiene invertidos sus recursos y los ajenos. También se define como grado de endeudamiento.
APERTURA DE CREDITO	En el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se señala: "En virtud de la apertura de crédito, el <u>a</u> creditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o <u>con</u> traer por cuenta de éste una obligación, para que el mismo haga uso del <u>crédito con</u> cedido en la forma y en los términos y <u>con</u> diciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante la -

	suma de que se disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen."
AVAL	Mediante el aval se garantiza en todo o en parte el pago de un título de crédito.
AVIO	El artículo 321 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito señala: "En virtud del contrato de habilitación o avío, el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito, precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales primas y materiales y en los -- jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa.
BANCA MULTIPLE	Institución de crédito que ofrece servicios integrales como: Depósito, ahorro, <u>fi</u> nancieros, hipotecarios y fiduciarios.
BALANCE GENERAL	Estado financiero estático en el que se -- presenta la posición financiera de un <u>negocio</u> a una fecha determinada.
BIENES DE CAPITAL	Activos fijos que representan maquinaria -- la cual debe generar recursos monetarios.
BOLSA	Organización legalmente reconocida por las autoridades, cuya función es el mercado de bienes en base a subasta.
BURSATIL	Que es negociable en bolsa.
CAPITAL CONTABLE	Resultante de restar al activo total, los pasivos adquiridos. La suma del capital <u>social</u> , superavits por revaluaciones, reservas, utilidades acumuladas, etc.
CAPITAL SOCIAL	Aportación permanente de efectiva y/o <u>especie</u> en un negocio.

CAPITAL DE TRABAJO	Recursos con los que cuenta una empresa para realizar sus operaciones, los cuales resultan de restar al activo circulante, el pasivo exigible.
CASH-FLOW	Flujo de efectivo en un negocio.
CREDITO BANCARIO	Recursos monetarios que se obtienen en una institución de crédito a un plazo y condiciones previamente establecidas.
DEFICIT	Término contable que significa pérdida; lo contrario a superavit.
DESCAPITALIZACION	Pérdida de capital como resultado de una mala decisión financiera o de un evento extraordinario que está fuera de control administrativo.
DEPOSITO	Contrato civil o mercantil que implica la custodia de bienes o derechos, realizada por el depositante o autoridad. El depósito puede ser para el depositante gratuito u oneroso y en algunos casos, si se le permite al depositario disponer de los bienes, éste tendrá obligación de ofrecer una contraprestación que tratándose de dinero implica un interés.
DIVIDENDO	Beneficios que obtienen los accionistas o inversionistas en algunas empresas. Generalmente estos dividendos son decretados en una asamblea y están en función de los resultados obtenidos en el negocio, en un periodo determinado.
DIVISA	Moneda extranjera referida a la unidad monetaria de un país dado.
EGRESO	Salida, partida de descargo. También se le denomina abono y es partida que se registra en el haber.

ESTADO DE
RESULTADOS

Estado financiero dinámico en el que se --
muestran los ingresos y egresos así como -
la utilidad, durante un período determina-
do. También se le denomina estado de ingre-
sos y egresos.

FIANZA

El artículo 2794 del Código Civil para el
Distrito Federal señala:

"La fianza en un contrato por el cual una
persona (física o moral) se compromete con
el acreedor a pagar por el deudor, si éste
no lo hace"... "Puede también prestarse --
fianza en garantía de deudas futuras, cuyo
importe no sea aún conocido."

FIDEICOMISO

La ley de la materia indica que: "En vir-
tud del fideicomiso, el fideicomitente des-
tina ciertos bienes a un fin lícito deter-
minado, encomendando la realización de ese
fin a una institución fiduciaria."

GARANTIA

Cosa que asegura y protege contra una even-
tualidad cualquiera y que asegura el cum-
plimiento de un convenio.

GRAVAMEN

Carga, obligación de ejecutar o consentir
alguna cosa, carga inmueble sobre un inmue-
ble o mueble.

HIPOTECA

Garantía real por que se grava uno o va-
rios inmuebles en garantía del cumplimen-
to de una obligación.

HOLDING

Empresa cuyos principales activos, y a ve-
ces los únicos, son acciones en otras em-
presas a las que controla.

INGRESO

Entrada de recursos monetarios que también
se le denomina cargo y es la partida que -
se registra en el debe.

INSOLVENCIA

Incapacidad para pagar un adeudo.

INTERES	Costo del dinero.
LETRA DE CAMBIO	Título de crédito regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, - el cual debe reunir determinadas características establecidas en dicha ley.
LIQUIDEZ	Existencia de recursos monetarios que son disponibles.
LIBOR	London Interbank Offering Rate (Tasa de interés usada en el mercado de eurodólares).
PAGARE	Título de crédito regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, -- que debe reunir determinadas características establecidas en dicha ley.
PAPEL COMERCIAL	Documentos, generalmente pagarés, que implican una deuda a cargo de una persona moral y a favor de aquellos inversionistas - que financian a quien lo emite.
PASIVO	Aportación a la empresa por parte de terceros (ajenos al negocio), que es reembolsable a corto o largo plazo.
PRENDA	El artículo 2856 del Código Civil para el Distrito Federal señala: "La prenda es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago."
PRIM RATE	Es la mejor tasa de interés que los bancos norteamericanos más importantes cobran a - sus principales clientes.
QUIEBRA	Imposibilidad de que un negocio continúe - en marcha, ante su incapacidad de cubrir - sus obligaciones.
QUIROGRAFARIO	Préstamo directo o quirografario el cual - se garantiza con la sola firma de quien se obliga.

REFACCIONARIO	Modalidad de apertura de crédito, regulado específicamente por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y que se destina para el financiamiento de la adquisición o sustitución de bienes de capital.
RENTABILIDAD	Ganancia derivada de una inversión.
RENTA FIJA	Ganancia previamente conocida que se obtiene en un periodo determinado en una inversión.
RENTA VARIABLE	Ganancia desconocida sobre una inversión, sujeta a los resultados que se obtengan -- donde se invierte.
RESERVA	Cuenta de balance que sirve para apartar -- recursos que podrían aplicarse en forma futura.
STAND BY	Garantía dada por un banco a otro, que garantiza el pago a cargo de un deudor.
TITULO DE CREDITO	"Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.